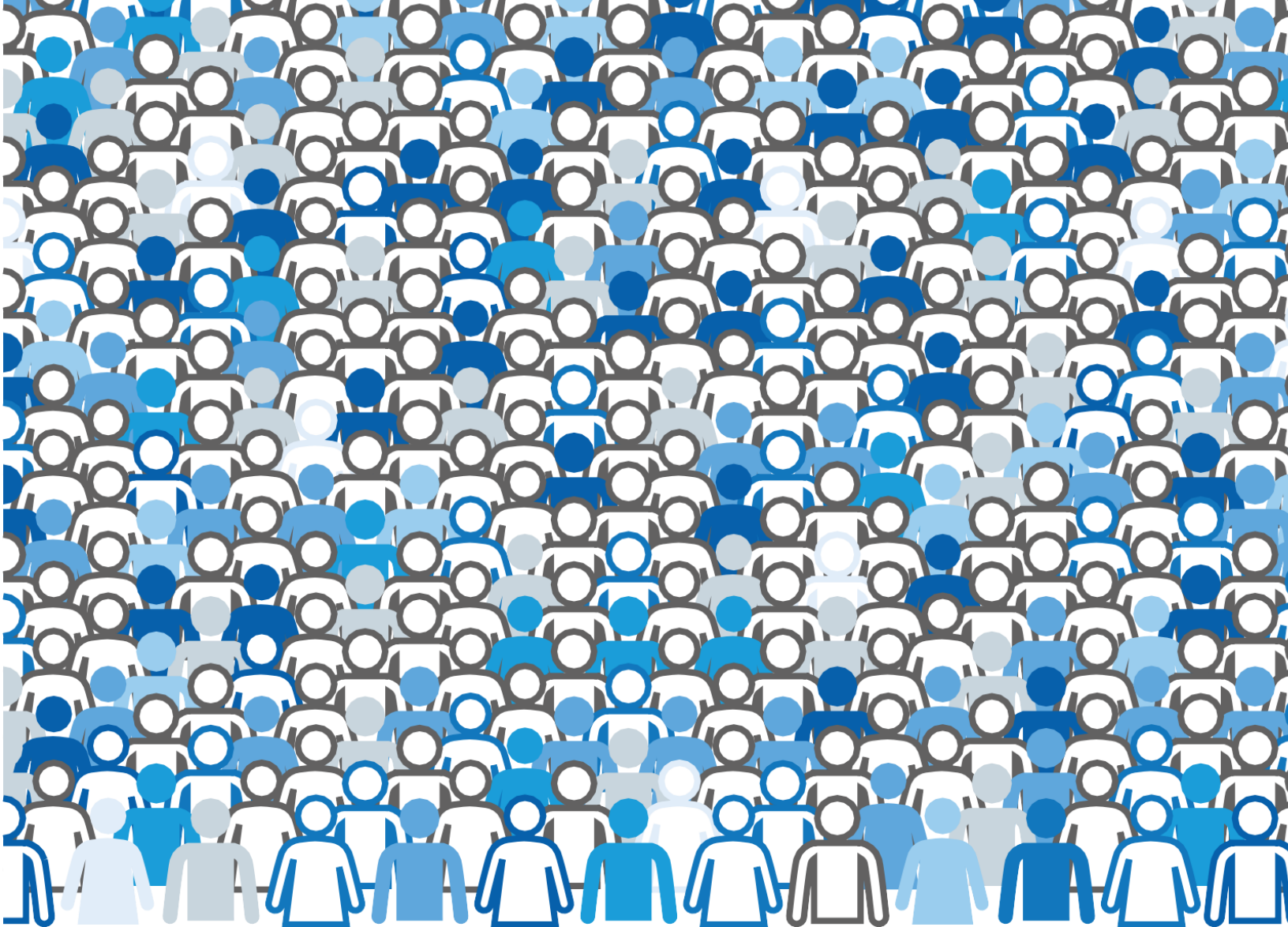




INFORME TRIMESTRAL DE
**EMPLEO EN EL
SECTOR PÚBLICO**

Junio 2026



DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTOS



Informe Trimestral de Empleo en el Sector Público

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Subdirección de Racionalización y Función Pública

Subdepartamento de Estadísticas del Sector Público

Contacto: estadisticas@dipres.gob.cl

Todos los derechos reservados

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre mujeres y hombres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento, sin embargo y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar "a/o" para marcar la existencia de ambos sexos/géneros, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres.



ÍNDICE

Introducción	7
I. Resumen	10
II. Resultados a junio 2026 Gobierno Central	14
II.1. Personal disponible	15
II.2. Distribución dotación y fuera de dotación	21
II.3. Distribución según tipo de contrato (calidad jurídica)	22
II.4. Distribución de la dotación según estamento	26
II.5. Comparación con dotación máxima autorizada	29
III. Recuadros	31
Recuadro 1: Evolución del empleo en el Gobierno Central	32
IV. Anexos	34
IV.1. Marco Metodológico	35
Cobertura	35
Niveles de agrupación	35
Personal contabilizado	36
Fuentes de información	36
Variables de interés abordadas	37
Revisiones	39
IV.2. Notas explicativas cobertura institucional	40

Tablas, gráficos y cuadros

Tablas

Tabla 1a	Resumen personal disponible según agrupaciones	16
Tabla 1b	Variación trimestral personal disponible en Resto del Gobierno Central (excluye Sersal y SLEP)	17
Tabla 1c	Variación anual personal disponible en Resto del Gobierno Central (excluye Sersal y SLEP)	18
Tabla 2	Resumen personal disponible según sexo y agrupaciones	20
Tabla 3	Personal disponible según calidad jurídica	24
Tabla 4	Distribución del personal disponible por sexo y calidad jurídica	25
Tabla 5	Personal de la dotación según estamento	27
Tabla 6	Personal de la dotación según sexo y estamento	29
Tabla 7	Dotación máxima y efectiva de personal según grupos de interés	30

Gráficos

Gráfico 1	Evolución de puestos públicos (dotación y fuera de dotación)	15
Gráfico 2	Composición del personal disponible según grupos de análisis	19
Gráfico 3	Distribución personal disponible: mujeres y hombres	20
Gráfico 4	Evolución de la composición del personal de la dotación y fuera de dotación	21
Gráfico 5	Evolución de la composición del personal por calidad jurídica	22
Gráfico 6	Composición del personal disponible según sexo y calidad jurídica en junio 2025 y, marzo y junio 2026	25
Gráfico 7	Evolución de la composición del personal de la dotación, por estamento	26
Gráfico 8	Composición de la dotación según sexo y estamento en junio 2025 y, marzo y junio 2026	28
Gráfico 9	Comparación dotación máxima y efectiva de personal: trimestre analizado y anterior	30
Gráfico R1.1	Evolución de puestos públicos (dotación y fuera de dotación) y total de la economía	32

Cuadros

Cuadro 1	Distribución consolidada del personal según calidad jurídica	37
Cuadro 2	Distribución consolidada del personal por estamentos	38

Información contenida en archivo Excel complementario

I. Resumen Gobierno Central

- I.1 Personal disponible según sexo del funcionario
- I.2 Personal disponible según calidad jurídica o tipo de contrato
- I.3 Distribución ponderada de mujeres según calidad jurídica o tipo de contrato
- I.4 Personal de la dotación según estamento
- I.5 Distribución ponderada de la dotación de mujeres según estamento

II. Distribución personal disponible según ministerios

- II.1 Número de puestos de trabajo totales según sexo
- II.2 Número de puestos de trabajo totales según calidad jurídica
- II.3 Número de puestos de trabajo de mujeres según calidad jurídica
- II.4 Número de puestos de trabajo de la dotación según estamento
- II.5 Número de puestos de trabajo de la dotación de mujeres según estamento
- II.6 Número de puesto de trabajo totales y su comparación con períodos anteriores

III. Distribución ponderada puestos de trabajo según ministerios

- III.1 Distribución ponderada de mujeres y hombres
- III.2 Distribución ponderada según calidad jurídica
- III.3 Distribución ponderada de mujeres según calidad jurídica
- III.4 Distribución ponderada de la dotación según estamentos
- III.5 Distribución ponderada de la dotación de mujeres según estamentos

IV. Ranking por ministerios

- IV.1 Participación promedio ministerios/total personal disponible
- IV.2 Participación promedio cargos fuera de dotación/total personal disponible
- IV.3 Participación promedio mujeres/total personal disponible
- IV.4 Participación promedio del estamento de profesionales/total dotación

V. Indicadores por ministerios

- V.1 Presidencia de la República
- V.2 Congreso Nacional
- V.3 Poder Judicial
- V.4 Contraloría General de la República
- V.5 Ministerio del Interior
- V.6 Ministerio de Relaciones Exteriores
- V.7 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- V.8 Ministerio de Hacienda
- V.9 Ministerio de Educación
- V.10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- V.11 Ministerio de Defensa Nacional
- V.12 Ministerio de Obras Públicas
- V.13 Ministerio de Agricultura
- V.14 Ministerio de Bienes Nacionales
- V.15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- V.16 Ministerio de Salud
- V.17 Ministerio de Minería
- V.18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- V.19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- V.20 Ministerio Secretaría General de Gobierno
- V.21 Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- V.22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
- V.23 Ministerio Público
- V.24 Ministerio de Energía
- V.25 Ministerio del Medio Ambiente
- V.26 Ministerio del Deporte
- V.27 Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
- V.28 Servicio Electoral
- V.29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- V.30 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- V.31 Gobiernos Regionales

- V.32 Ministerio de Seguridad Pública
- V.33 Otras instituciones públicas
- V.34 Resto Gobierno Central (excluye Sersal y SLEP)
- V.35 Servicios de Salud
- V.36 Servicios Locales de Educación Pública
- V.37 Gobierno Central (excluye SLEP)
- V.38 Gobierno Central Total

VI. Cobertura institucional del Gobierno Central



INTRODUCCIÓN



En el marco de la transparencia de la función pública y con el objetivo de difundir estadísticas relevantes y oportunas que ayuden a perfeccionar la evaluación de la gestión de la Administración del Estado, la Dirección de Presupuestos (Dipres) pone a disposición de la ciudadanía el “Informe Trimestral de Empleo en el Sector Público”¹, que describe la evolución trimestral del personal civil del Gobierno Central desde marzo 2014 a junio 2026.

Para facilitar el análisis de los datos se presentan estadísticas agregadas en tres grupos: (1) Servicios Locales de Educación Pública (SLEP); (2) Servicios de Salud (Sersal) y (3) Resto Gobierno Central (Resto). El criterio para esta distinción es la particularidad de los contratos –la base del registro administrativo– y las dinámicas propias de contratación de cada uno de estos grupos, lo que se traduce en que sus cifras sean menos comparables entre sí y, por lo tanto, puedan inducir a confusión en una interpretación agregada única.

Como parte de la metodología utilizada en este reporte, se contabiliza el personal con contrato vigente a la fecha de corte trimestral, distinguiendo si se considera como parte de la dotación efectiva o como fuera de la dotación. Los profesionales afectos a las leyes N°15.076 y N°19.664 y el personal que presta el servicio educativo dependiente de los SLEP, se contabilizan según la cantidad de cargos en ejercicio y no según el número de personas que desempeñan esos cargos (mayor explicación, en el anexo IV.1, Marco Metodológico, sección Personal Contabilizado).

A pesar de los esfuerzos de validación de los datos recibidos por las instituciones informantes y en virtud de una divulgación oportuna de información relevante, las cifras publicadas están sujetas a revisión, ya sea por parte de los Servicios como por parte de Dipres. La principal causa de esto tiene como origen aclaratorias y correcciones remitidas por las mismas instituciones informantes, así como la resolución de observaciones que quedan pendientes de un período a otro.

Desde el informe a diciembre de 2022 se incluye en la sección II.4 estadísticas relacionadas a la distribución por estamento para hombres y mujeres, análisis que se mantiene en esta edición. A contar del informe a marzo de 2023, se incluye en la sección II.3 datos relacionados a la distribución por calidad jurídica para hombres y mujeres. Asimismo, en la Información contenida en archivo Excel complementario se reportan Indicadores generales por grupo de análisis y ministerio, que incluye la distribución de hombres y mujeres para el personal disponible, además de la distribución de mujeres según calidad jurídica y según estamento. A contar del informe a junio 2023, la variable sexo incluye tres categorías: hombre, mujer y no binario. Todas estas características se mantienen en el actual informe.

¹ Anterior “Informe Trimestral de los Recursos Humanos del Sector Público”.

La publicación de este documento se apoya con dos archivos Excel. El primero contiene indicadores y tablas, ambos presentados como serie trimestral desde 2014 a 2026. El segundo incluye un panel de control con métricas, diccionario de campos, junto a datos desglosado por ministerios y servicios, y por variables como calidad jurídica, estamento, rangos de edad y sexo.

Por último, este informe trimestral se incorpora en el calendario de publicaciones de la Dipres, donde se especifica su fecha de publicación durante el presente año².

² https://www.dipres.gob.cl/598/articles-43518_recurso_10.pdf



I. RESUMEN



A junio de 2026, el total del personal del Gobierno Central alcanzó los 559.011 cargos efectivos, compuestos en un 88,1% por personal que cumple funciones permanentes (dotación) y en un 11,9% por personal que desempeña funciones transitorias (fuera de dotación).

Variación marzo–junio 2026.

El total a junio 2026 implica una variación de 1,8% respecto a marzo (9.774 cargos), la que se compone de 2.474 cargos adicionales en la dotación (variación de 0,5%) y de 7.300 cargos fuera de dotación (variación de 12,3%).

El aumento neto del trimestre se descompone en:

- Aumento de 7.670 puestos en los Sersal, por un aumento de 1.988 puestos en el personal con funciones permanentes⁴ (dotación) y de 5.682 puestos en personal fuera de la dotación, principalmente en suplencias, reemplazos y honorarios para cumplir funciones de tipo estacional.
- Aumento de 856 cargos en los SLEP, compuesto por un aumento en el personal de la dotación (750 puestos) y de fuera de la dotación (106 puestos). Durante el segundo trimestre ingresaron a la estadística dos nuevos SLEP, con personal de administración y no hubo nuevos traspasos del servicio educativo al Gobierno Central³.
- Aumento neto de 1.248 cargos en el Resto de las instituciones públicas que se explica por: Ministerio del Deporte (2.611 cargos) por personal a honorarios del Instituto Nacional de Deportes para cumplir funciones de tipo estacional; Ministerio de Educación (738 cargos) por el aumento de tipo estacional en la Junta Nacional de Jardines Infantiles principalmente en suplencias y reemplazos; Ministerio de Seguridad Pública (228 cargos), explicado por personal con funciones permanentes en Carabineros de Chile⁵, Hospital de Carabineros y Policía de Investigaciones. A su vez, esto fue compensado por la caída en el Ministerio de Agricultura (-2.743 cargos, por la caída de jornales transitorios en la Corporación Nacional Forestal para labores de tipo estacional); Servicio Electoral (-365 cargos), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (-180 cargos) y Trabajo y Previsión Social (-122 cargos).

Respecto del cumplimiento de la autorización máxima para la contratación de personal permanente establecida en la Ley de Presupuestos 2026, la utilización ascendió al 95,3% a junio de 2026.

³ SLEP nuevos, en marcha desde 2026: Litoral, Hanga Roa, La Quebrada, Talagante, Chacabuco y Los Viñedos. En 2026 ingresa a la estadística el personal del servicio educativo traspasado desde el nivel municipal a los SLEP Tamarugal, Marga Marga, Aconcagua, Los Andes, Petorca, Los Parques, Santiago Centro, Los Álamos, Puelche, Valle Diguillín.

Variación anual.

Respecto del mismo mes del año anterior el personal total del Gobierno Central mostró una variación de 6,8% (35.816 cargos), que se compone de 40.984 cargos adicionales en la dotación (variación de 9,1%) y de una reducción de 5.168 cargos fuera de dotación (variación de -7,2%).

La variación está explicada por:

- El aumento en los SLEP (37.071 cargos, 36.064 puestos de la dotación y 1.007 puestos de fuera de la dotación) por el proceso de puesta en marcha e implementación de nuevos Servicios Locales de Educación Pública y de la incorporación a la estadística de personal que se desempeña en el servicio educativo de los establecimientos educacionales traspasados desde el nivel municipal al Gobierno Central con posterioridad a junio 2025. Este aumento equivale a un 88,0% del total del aumento de la dotación.
- El aumento en los Sersal (3.494 cargos, 4.345 puestos de la dotación y -851 puestos de fuera de la dotación), equivalente a un 10,6% del total del aumento de la dotación⁴. La caída en los puestos fuera de la dotación se debe a una reducción de las suplencias y reemplazos.
- La caída en el Resto de las instituciones públicas (-4.749 cargos, 575 puestos de la dotación y -5.324 puestos de fuera de la dotación). La caída del personal de fuera de la dotación se materializó principalmente en suplencias, reemplazos y honorarios. Respecto al alza en el personal de la dotación (equivalente a un 1,4% del total del aumento) se explica principalmente por:
 - Ministerio de Defensa Nacional (186 cargos) justificado por el incremento en la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - Ministerio de Seguridad Pública (167 cargos), por personal declarado en Carabineros de Chile⁵, Hospital de Carabineros y la Subsecretaría de Seguridad Pública.

En cuanto a la distribución por sexo del personal del Gobierno Central, a junio de 2026, son 364.121 los cargos desempeñados por mujeres (65,1%, del total), 194.884 por hombres (34,9% del total) y seis cargos desempeñados por personal no binario. Al contrastar con el trimestre previo, para hombres y mujeres se observa un aumento en el número de personal en todas las calidades jurídicas, con excepción del resto de contratos. Respecto de la variación con el mismo mes del año anterior, mujeres y hombres presentaron alzas en todos los tipos de contratos de la dotación y experimentaron una caída en suplencias, reemplazos y honorarios.

De acuerdo con la distribución según tipo de contrato, tanto para hombres como para mujeres, se observa que la mayoría se encuentra sujeto a una contrata (53,3% para mujeres y 55,0% para hombres). Por otro lado, los hombres presentan una mayor proporción de cargos de planta en el periodo.

En cuanto a la distribución por estamento de la dotación del Gobierno Central, la proporción que representa cada estamento en la distribución por sexo no muestra variaciones significativas en el último período, siendo posible destacar la variación en el estamento de profesionales tanto para mujeres como para hombres, que pasa del 51,6% en junio de 2025 a 53,0% en junio de 2026 en el caso de mujeres, y del 56,0% al 57,7% en el caso de hombres. Al comparar el número de mujeres y hombres en cada estamento durante estos periodos, se constata que en los estamentos de directivos los hombres ocupan la mayor cantidad de cargos (55,1% del total), mientras que las mujeres ocupan la mayor cantidad de cargos en los estamentos de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.

⁴ Esto se explica por la contratación de personal que viene a reforzar la puesta en marcha de nuevos establecimientos, Programa PAO (Período Asistencial Obligatorio), habilitación de COSAM (Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar), Estrategia de Productividad Quirúrgica - CRR (Centros Regionales de Resolución), además por el aumento de cupos al programa EDF (Etapa de Destinación y Formación), y la implementación Ley N°21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (Ley TEA), entre otros.

⁵ Personal no uniformado.

Finalmente, en este informe se incluye el Recuadro 1, con una perspectiva temporal y comparativa de los puestos de trabajo en el Gobierno Central y del empleo del total de la economía, utilizando como referencia las cifras de la encuesta de empleo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre marzo de 2014 y junio de 2026. En el periodo, el empleo en el Gobierno Central ha presentado un crecimiento anualizado de 6,0% (acumulado de 103,1%), siendo del 3,8% al excluir el efecto de los SLEP (acumulado de 58,8%) y de un 2,4% al excluir tanto los SLEP como los Sersal (acumulado 33,0%). El comportamiento de las cifras a lo largo del período se explica tanto por la disímil dinámica del empleo en el total de la economía y en el Gobierno Central durante el periodo de pandemia, como por el efecto adicional sobre las estadísticas de empleo del Gobierno Central producto del traspaso gradual del servicio educativo desde los municipios al Gobierno Central, iniciado en 2018; y por el impacto al alza y luego reducción en el personal transitorio contratado para realizar el Censo de población en 2024. Destaca desde el primer trimestre del 2025, el significativo aumento del empleo del Gobierno Central, como consecuencia del ingreso a la estadística de nuevos SLEP y del traspaso del personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles desde los municipios a los Servicios Locales de Educación Pública.



II. RESULTADOS A JUNIO 2026 GOBIERNO CENTRAL

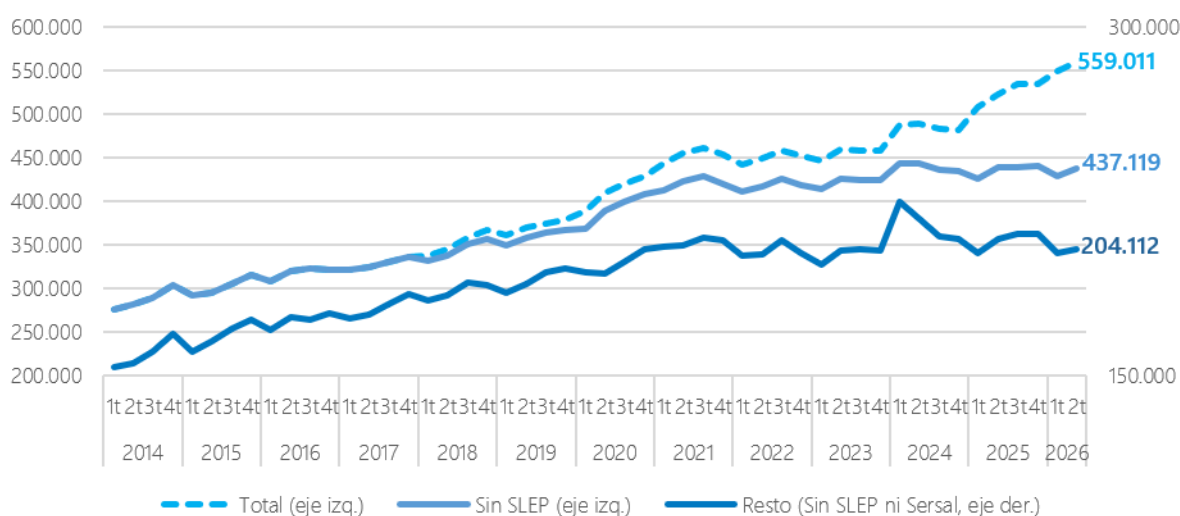


II.1. Personal disponible

El total del personal disponible del Gobierno Central alcanzó los 559.011 puestos en junio de 2026, como se observa en la Tabla 1a y Gráfico 1. De estos puestos, 233.007 cargos corresponden a los Sersal, 121.892 corresponden a los SLEP y 204.112 al Resto del Gobierno Central.

Gráfico 1: Evolución de puestos públicos (dotación y fuera de dotación)

Series originales



Fuente: Dipres

Respecto del trimestre previo, hubo una variación de 1,8% en el personal disponible del Gobierno Central, equivalente a 9.774 puestos, que es el resultado de un aumento de los cargos en la dotación (2.474 puestos) y en personal fuera de la dotación (7.300 puestos).

Los Sersal presentaron un aumento neto de 7.670 puestos, resultado que se compone por un aumento de 1.988 puestos en el personal de la dotación y de 5.682 puestos en el personal fuera de la dotación, principalmente en suplencias, reemplazos y honorarios, para cumplir funciones de tipo estacional.

Por su parte, los SLEP contribuyeron con un aumento neto de 856 cargos, compuesto por un aumento en el personal de la dotación (750 puestos) y de fuera de la dotación (106 puestos). Durante el segundo trimestre ingresaron a la estadística dos nuevos SLEP, con personal de administración y no hubo nuevos traspasos del servicio educativo al Gobierno Central.

Excluyendo tanto los SLEP como los Sersal, la variación trimestral en el Resto de las instituciones públicas fue de 1.248 puestos, explicado por una caída del personal de la dotación (264 puestos) y un aumento neto en el personal fuera de dotación (1.512 puestos).

Tabla 1a: Resumen personal disponible según agrupaciones
Número de cargos

	2025	2026		Variación anual			Variación trimestral		
	2T	1T	2T	N° cargos	%	Incidencia (*)	N° cargos	%	Incidencia (*)
(1) Resto del Gobierno Central	208.861	202.864	204.112	-4.749	-2,3%	-0,9%	1.248	0,6%	0,2%
Dotación	177.806	178.645	178.381	575	0,3%	0,1%	-264	-0,1%	0,0%
Fuera de dotación	31.055	24.219	25.731	-5.324	-17,1%	-1,0%	1.512	6,2%	0,3%
(2) Servicios de Salud	229.513	225.337	233.007	3.494	1,5%	0,7%	7.670	3,4%	1,4%
Dotación	191.173	193.530	195.518	4.345	2,3%	0,8%	1.988	1,0%	0,4%
Fuera de dotación	38.340	31.807	37.489	-851	-2,2%	-0,2%	5.682	17,9%	1,0%
(3) SLEP	84.821	121.036	121.892	37.071	43,7%	7,1%	856	0,7%	0,2%
Dotación	82.333	117.647	118.397	36.064	43,8%	6,9%	750	0,6%	0,1%
Fuera de dotación	2.488	3.389	3.495	1.007	40,5%	0,2%	106	3,1%	0,0%
(1)+(2)+(3) Gobierno Central	523.195	549.237	559.011	35.816	6,8%	6,8%	9.774	1,8%	1,8%
Dotación	451.312	489.822	492.296	40.984	9,1%	7,8%	2.474	0,5%	0,5%
Fuera de dotación	71.883	59.415	66.715	-5.168	-7,2%	-1,0%	7.300	12,3%	1,3%
(1)+(2) Gobierno Central (sin SLEP)	438.374	428.201	437.119	-1.255	-0,3%	-0,2%	8.918	2,1%	1,6%
Dotación	368.979	372.175	373.899	4.920	1,3%	0,9%	1.724	0,5%	0,3%
Fuera de dotación	69.395	56.026	63.220	-6.175	-8,9%	-1,2%	7.194	12,8%	1,3%

(*) Sobre el total del Gobierno Central

Fuente: Dipres

En la Tabla 1b se presenta la variación, entre marzo y junio de 2026, de 1.248 cargos en el Resto de las instituciones del Gobierno Central, a nivel de ministerios. Como se observa, en este resultado influyó:

- Ministerio del Deporte (2.611 cargos) explicado principalmente por el incremento de personal en el Instituto Nacional de Deportes (2.604 cargos), principalmente en personal a honorarios para cumplir funciones estacionales.
- Ministerio de Educación (738 cargos) por el aumento presentado en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji; 690 cargos), principalmente en personal suplente y reemplazos.
- Ministerio de Seguridad Pública (228 cargos), explicado por el incremento de 89 cargos en Carabineros de Chile⁵, 94 en el Hospital de Carabineros y 60 cargos en Policía de Investigaciones, junto con la disminución de 26 cargos en la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social (-122 cargos) explicado por la disminución de personal en la mayoría de las reparticiones del ministerio, entre ellas la Dirección del Trabajo (-50 cargos), el Instituto de Previsión Social (-24 cargos) y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (-22 cargos), junto con el incremento de 22 cargos en la Subsecretaría del Trabajo.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (-180 cargos) explicado principalmente en la disminución de cargos en Gendarmería de Chile (-251 cargos) y el incremento de cargos en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (124 cargos) explicado por el cierre de operaciones de Sename.
- Servicio Electoral (-365 cargos) explicado principalmente en la disminución de personal fuera de dotación (-364 cargos).
- Ministerio de Agricultura (-2.743 cargos), explicado por la caída de jornales transitorios en la Corporación Nacional Forestal (-3.004 cargos) y el aumento en personal a honorarios en el Servicio Agrícola y Ganadero (362 cargos), en ambos casos para realizar labores de tipo estacional.

Tabla 1b: Variación trimestral personal disponible en Resto del Gobierno Central (excluye Sersal y SLEP)
Número de cargos

Ministerio	Variación Trimestral (*)				Incidencia (**)		
	Dotación N° cargos	Fuera de dotación N° cargos	Total N° cargos	%	Dotación	Fuera de dotación	Total
26 Ministerio del Deporte	-13	2.624	2.611	106,8%	0,0%	10,8%	1,3%
09 Ministerio de Educación	69	669	738	2,7%	0,0%	2,8%	0,4%
32 Ministerio de Seguridad Pública	169	59	228	2,1%	0,1%	0,2%	0,1%
15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	-115	-7	-122	-1,3%	-0,1%	0,0%	-0,1%
10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	-171	-9	-180	-0,6%	-0,1%	0,0%	-0,1%
28 Servicio Electoral	-1	-364	-365	-38,9%	0,0%	-1,5%	-0,2%
13 Ministerio de Agricultura	-61	-2.682	-2.743	-15,2%	0,0%	-11,1%	-1,4%
Subgrupo mayor incidencia en variación trimestral	-123	290	167	0,2%	-0,1%	1,2%	0,1%
Resto de las instituciones	-141	1.222	1.081	1,0%	-0,1%	5,0%	0,5%
Resto del Gobierno Central	-264	1.512	1.248	0,6%	-0,1%	6,2%	0,6%

(*) Corresponde a marzo 2026 - junio 2026

(**) Sobre el total del Grupo

Fuente: Dipres

Respecto del mismo mes del año anterior (ver Tabla 1a), el personal disponible del Gobierno Central aumentó en 35.816 cargos, presentando 40.984 puestos adicionales en la dotación y una reducción de 5.168 cargos fuera de la dotación. En cuanto a los grupos de interés, los Sersal presentaron un aumento del 1,5% en su personal disponible (3.494 cargos), compuestos por 4.345 cargos adicionales de la dotación y una caída de 851 cargos del personal fuera de la dotación. En cuanto al incremento de la dotación, este se explica por el aumento de la autorización máxima para la contratación del personal de la dotación, que viene a reforzar la puesta en marcha de nuevos establecimientos, Programa PAO (Período Asistencial Obligatorio), habilitación de COSAM (Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar), Estrategia de Productividad Quirúrgica - CRR (Centros Regionales de Resolución), aumento de cupos al programa EDF (Etapa de Destinación y Formación), y la implementación de Ley N°21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (Ley TEA) y traspaso de honorarios a la contrata, entre otros.

A su vez, los SLEP incrementaron en un 43,7% (37.071 cargos), variación compuesta por un aumento de 36.064 puestos de la dotación y 1.007 puestos en personal fuera de la dotación. Esta variación es producto del proceso de la puesta en marcha e implementación de nuevos Servicios Locales de Educación Pública y, principalmente, del traspaso de los establecimientos educacionales y jardines infantiles (servicio educativo) desde el nivel municipal al Gobierno Central durante 2025 y 2026. En particular, este año ingresaron a la estadística seis nuevos SLEP y se concretó el traspaso del servicio educativo en otros 10³.

Por su parte, para el Resto de las instituciones del Gobierno Central se presentó una caída de 2,3%, equivalente a 4.749 cargos, donde se observa un alza de 575 cargos de la dotación y una caída de 5.324 cargos fuera de la dotación.

Revisando la situación de cada ministerio, se observa que la disminución entre junio 2025 y junio 2026 (ver Tabla 1c) se explica por la situación informada en los siguientes ministerios:

- Ministerio de Educación (-2.212 cargos), justificado por la variación presentada en la Junji (-2.071 cargos), principalmente en suplentes y reemplazos.
- Ministerio de Agricultura (-1.798 cargos), explicado por la disminución de los cargos informados por la mayoría de las reparticiones del ministerio, entre ellas la Corporación Nacional Forestal (-1.645 cargos), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (-103 cargos) y la Subsecretaría de Agricultura (-45 cargos), junto con el incremento en los cargos declarados por el Servicio Agrícola y Ganadero (19 cargos).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (-607 cargos) explicado por la disminución de cargos en Gendarmería de Chile (-391 cargos) y el incremento de cargos en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (1.153 cargos) justificado por el cierre de operaciones de Sename (-1.297 cargos).
- Servicio Electoral (-543 cargos) explicado principalmente en la disminución de personal fuera de dotación (-555 cargos).

Por el contrario, los principales aumentos correspondieron a:

- Ministerio de Defensa Nacional (627 cargos), justificado por el ingreso a la estadística del personal jornal de la Armada de Chile⁶ (481 cargos), así como el incremento del personal en la Dirección General de Aeronáutica Civil (193 cargos).
- Ministerio de Seguridad Pública (158 cargos), que se explica en el incremento de 230 cargos en Carabineros de Chile⁵, 120 cargos en el Hospital de Carabineros, 12 cargos en la Subsecretaría de Seguridad Pública y la disminución de 201 cargos en Policía de Investigaciones⁵.

Tabla 1c: Variación anual personal disponible en Resto del Gobierno Central (excluye Sersal y SLEP)

Número de cargos

Ministerio	Variación anual (*)				Incidencia (**)		
	Dotación	Fuera de dotación	Total		Dotación	Fuera de dotación	Total
	Nº cargos	Nº cargos	Nº cargos	%			
11 Ministerio de Defensa Nacional	186	441	627	8,1%	0,1%	1,4%	0,3%
32 Ministerio de Seguridad Pública	167	-9	158	1,4%	0,1%	0,0%	0,1%
28 Servicio Electoral	12	-555	-543	-48,7%	0,0%	-1,8%	-0,3%
10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	-533	-74	-607	-2,1%	-0,3%	-0,2%	-0,3%
13 Ministerio de Agricultura	-176	-1.622	-1.798	-10,5%	-0,1%	-5,2%	-0,9%
09 Ministerio de Educación	-99	-2.113	-2.212	-7,3%	-0,1%	-6,8%	-1,1%
Subgrupo mayor incidencia en variación anual	-443	-3.932	-4.375	-4,5%	-0,2%	-12,7%	-2,1%
Resto de las instituciones	1.018	-1.392	-374	-0,3%	0,6%	-4,5%	-0,2%
Resto del Gobierno Central	575	-5.324	-4.749	-2,3%	0,3%	-17,1%	-2,3%

(*) Corresponde a junio 2025 - junio 2026

(**) Sobre el total del Grupo

Fuente: Dipres

El Gráfico 2 presenta la composición del personal disponible en cada trimestre, desde marzo 2014 a junio de 2026, según grupos de interés. Se observa que, a junio de 2026, el 41,7% corresponde a personal de los Sersal y el 36,5% a personal del Resto de las instituciones del Gobierno Central. A su vez, la representación de los SLEP

⁶ Personal no uniformado. Corresponde a un aumento en la cobertura. Ver nota 36 de sección IV.2.

alcanzó un 21,8%, explicado por el ingreso de nuevos SLEP y el traspaso del servicio educativo desde el nivel municipal³.

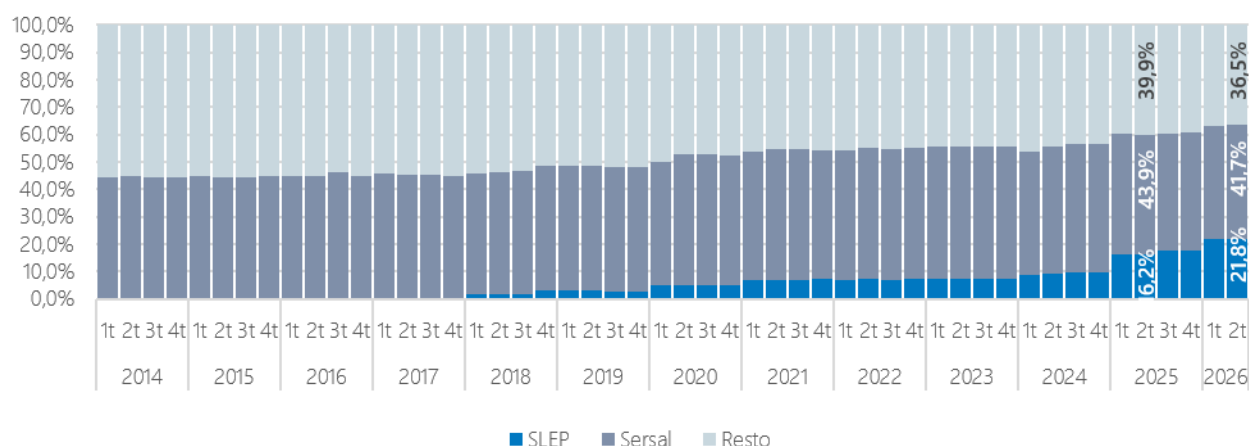
La distribución por sexo del personal disponible a junio de 2026 se presenta en la Tabla 2. Se observa que el total del Gobierno Central se encuentra compuesto en un 65,1% por mujeres y por un 34,9% de hombres, pero esta relación varía en los distintos grupos de análisis. La proporción de funcionarias llega a 75,9% en los SLEP, y a 68,9% en los Sersal. En el Resto de las reparticiones públicas, las mujeres representan el 54,4% de la fuerza laboral total.

Considerando la comparación con el trimestre anterior, se observa una variación porcentual positiva en el total de cargos desempeñados por mujeres (2,2%) y hombres (0,9%). Por su parte, al comparar con el año anterior, se observa un aumento de 8,1% y 4,6% en los cargos desempeñados por mujeres y hombres, respectivamente.

El Gráfico 3 presenta la distribución trimestral entre hombres y mujeres, para toda la serie. Como se observa en la Tabla 2, la proporción de funcionarias es superior en los subgrupos SLEP y Sersal; por este motivo, en el gráfico se observa que, a contar de 2018, la participación de la mujer sobre el total del empleo del Gobierno Central se incrementa, asociado a la evolución de la implementación de los SLEP.

Gráfico 2: Composición del personal disponible según grupos de análisis

Porcentaje del total



Fuente: Dipres

Tabla 2: Resumen personal disponible según sexo y agrupaciones

Número de cargos

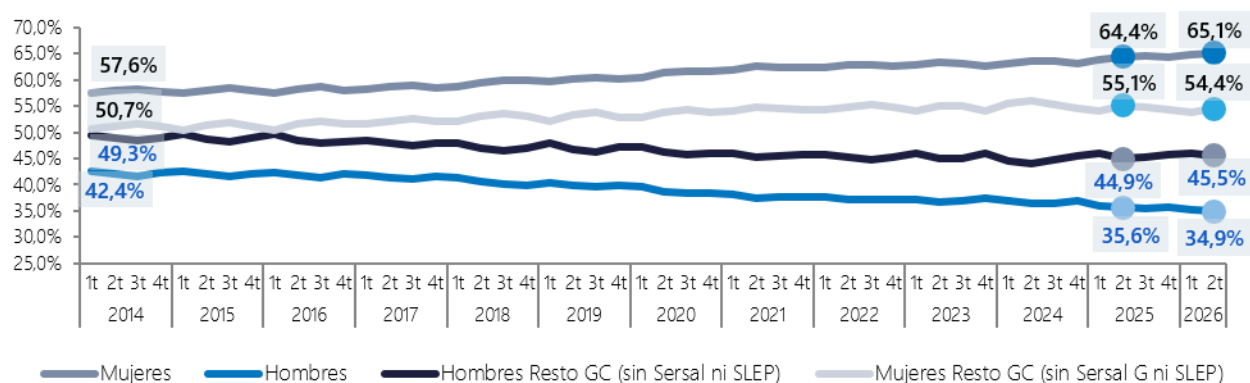
	2025	2026		Variación anual			Variación trimestral		
	2T N° cargos	1T N° cargos	2T N° cargos	N° cargos	%	Incidencia (*)	N° cargos	%	Incidencia (*)
(1) Resto del Gobierno Central	208.861	202.864	204.112	-4.749	-2,3%	-0,9%	1.248	0,6%	0,2%
Mujeres	115.014	109.368	111.137	-3.877	-3,4%	-0,7%	1.769	1,6%	0,3%
Hombres	93.843	93.492	92.972	-871	-0,9%	-0,2%	-520	-0,6%	-0,1%
No binario	4	4	3	-1	-25,0%	0,0%	-1	-25,0%	0,0%
(2) Servicios de Salud	229.513	225.337	233.007	3.494	1,5%	0,7%	7.670	3,4%	1,4%
Mujeres	158.203	154.837	160.463	2.260	1,4%	0,4%	5.626	3,6%	1,0%
Hombres	71.308	70.500	72.543	1.235	1,7%	0,2%	2.043	2,9%	0,4%
No binario	2	0	1	-1	-50,0%	0,0%	1	-	0,0%
(3) SLEP	84.821	121.036	121.892	37.071	43,7%	7,1%	856	0,7%	0,2%
Mujeres	63.741	91.948	92.521	28.780	45,2%	5,5%	573	0,6%	0,1%
Hombres	21.080	29.086	29.369	8.289	39,3%	1,6%	283	1,0%	0,1%
No binario	0	2	2	2	-	0,0%	0	0,0%	0,0%
(1)+(2)+(3) Gobierno Central	523.195	549.237	559.011	35.816	6,8%	6,8%	9.774	1,8%	1,8%
Mujeres	336.958	356.153	364.121	27.163	8,1%	5,2%	7.968	2,2%	1,5%
Hombres	186.231	193.078	194.884	8.653	4,6%	1,7%	1.806	0,9%	0,3%
No binario	6	6	6	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
(1)+(2) Gobierno Central (sin SLEP)	438.374	428.201	437.119	-1.255	-0,3%	-0,2%	8.918	2,1%	1,6%
Mujeres	273.217	264.205	271.600	-1.617	-0,6%	-0,3%	7.395	2,8%	1,3%
Hombres	165.151	163.992	165.515	364	0,2%	0,1%	1.523	0,9%	0,3%
No binario	6	4	4	-2	-33,3%	0,0%	0	0,0%	0,0%

(*) Sobre el total del Gobierno Central

Fuente: Dipres

Gráfico 3: Distribución del personal disponible: mujeres y hombres

Porcentaje del total



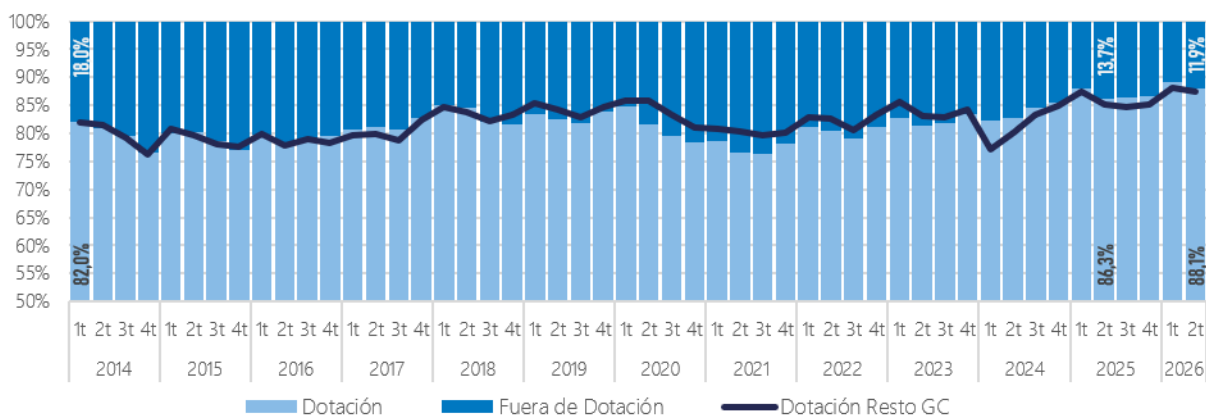
Fuente: Dipres

II.2. Distribución dotación y fuera de dotación

En junio de 2026, el personal de la dotación del Gobierno Central alcanzó los 492.296 cargos (88,1% del total disponible, ver Gráfico 4). De estos, el 39,7% corresponde al personal dependiente de los Sersal y el 24,0%, a los SLEP, mientras que el Resto del Gobierno Central concentra el 36,2% en este tipo de personal.

Gráfico 4: Evolución de la composición del personal de la dotación y fuera de la dotación

Porcentaje del total



Fuente: Dipres

El personal fuera de dotación⁷ alcanzó los 66.715 cargos (11,9% del total disponible), de los cuales, el 56,2% se concentra en los Sersal, el 5,2% en los SLEP y el 38,6% en el Resto de las instituciones del Gobierno Central. En términos de variación, para el total del Gobierno Central, el personal fuera de dotación presentó un alza de 12,3% respecto del trimestre previo y una caída de 7,2% respecto del mismo trimestre del año anterior.

La relación entre el personal de la dotación y fuera de dotación ha ido variando en el tiempo. En el Gráfico 4 se aprecia que, en marzo de 2014, el personal fuera de dotación representaba el 18,0% del personal disponible, llegando al 23,5% en diciembre de 2014, situación que fue cambiando a lo largo de los años. Si bien en 2016 se observa que el personal fuera de dotación representó un poco más del 20% del personal disponible, a contar de diciembre de 2016 se observó una constante disminución de este tipo de personal, llegando en marzo de 2020, a representar el 15,2% del total. Hasta 2018, esto se explica en buena parte por la política de traspaso de honorarios a la contrata; a contar de 2019, el cambio de proporción se explica también por el ingreso al Gobierno Central del personal del servicio educativo de establecimientos municipales traspasados a los SLEP, que aportan, en mayor medida, personal a la dotación.

No obstante, los efectos de la pandemia se observaron en la proporción dotación/fuera de dotación a contar del segundo trimestre de 2020. En efecto, el personal fuera de dotación pasó de representar el 15,2% en marzo, al 18,5% en junio, y luego al 21,5% del total, en diciembre de 2020. Estos altos niveles se mantuvieron durante todo 2021, mostrando un retroceso a partir del año 2022. En diciembre de 2023 alcanzó una representación del 16,6% del total disponible, significativamente menor a la presentada a diciembre 2022 (18,2%), en parte por la continuación del proceso de desescalada de la contingencia sanitaria del Covid-19 y por el traspaso a la contrata del personal a honorarios. El aumento observado en marzo de 2024 se explica principalmente por el aumento de

⁷ Se considera que el personal fuera de la dotación constituye fuerza laboral adicional y corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución. Más información respecto de la composición de este personal, revisar la sección III.1 Marco Metodológico.

personal transitorio contratado para la implementación del Censo 2024, el cual ya a partir de septiembre del mismo año ha mostrado una tendencia a la baja, alcanzando un 11,9% en junio de 2026.

II.3. Distribución según tipo de contrato (calidad jurídica)

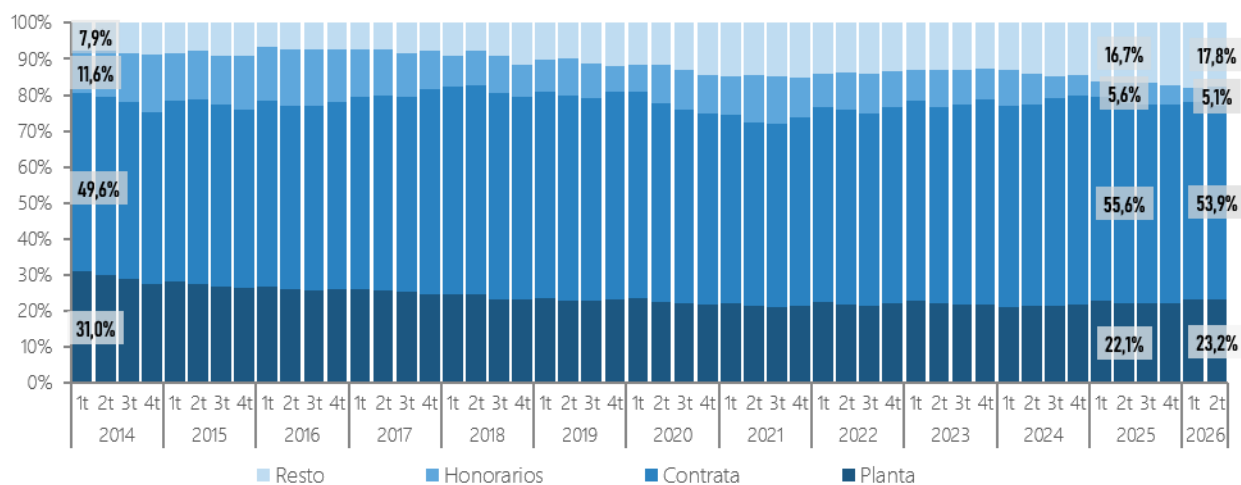
Según modalidad contractual (Tabla 3), el personal disponible a junio de 2026 se compone principalmente por personal a contrata (301.217 cargos, 53,9%), seguido por el de planta (129.886, 23,2% cargos). El personal a honorarios alcanzó los 28.517 cargos (5,1%) y las suplencias y reemplazos alcanzaron los 25.326 cargos (4,5%). correspondiendo ambas a las modalidades más frecuente entre el personal fuera de dotación este trimestre.

Como describe el Gráfico 5, a junio de 2026 el personal a contrata representó un 53,9% del total de la fuerza laboral efectiva, respecto del 55,6% del mismo trimestre del 2025, mientras que el personal de planta presentó una participación de 23,2%, respecto del 22,1% en el mismo trimestre de 2025. Por otro lado, el personal a honorarios mostró en el último año una caída en su representación, que pasó del 5,6% en junio de 2025 al 5,1% en junio de 2026. El resto de las modalidades contractuales tuvieron, en conjunto, una mayor participación sobre el total del personal, pasando de 16,7% a 17,8%.

Al comparar la distribución según calidad jurídica de los distintos grupos de interés a junio 2026, se observa que, proporcionalmente, en los SLEP se presenta el mayor porcentaje de funcionarios clasificados en la categoría Resto (dotación)⁸, que representa el 45,2% del personal de los SLEP, seguido del personal de planta, que representa el 30,7%. Por su parte, la mayor proporción de personal a contrata se presenta en los Sersal (63,7% del grupo), así como la mayor proporción de suplencias y reemplazos (8,6% del grupo). Finalmente, la mayor proporción de personal a honorarios se observa en el Resto de las instituciones (7,3% del grupo), así como la mayor proporción de personal clasificado como Resto fuera de dotación (4,2%)⁹.

Gráfico 5: Evolución de la composición del personal por calidad jurídica

Porcentaje del total



Fuente: Dipres

⁸ La categoría Resto dentro del grupo dotación, incluye personal afecto al Código del Trabajo, Jornales permanentes y honorarios asimilados a grado. En el caso de los SLEP, en esta categoría se clasifica el personal asistente de la educación y funcionarios de jardines infantiles dependientes de los SLEP, que se encuentran afectos al Código del Trabajo.

⁹ La categoría Resto del grupo fuera de dotación incluye personal adscrito, vigilantes privados, jornales transitorios, afecto al Código del Trabajo y otros cuya contratación no se consulta en la dotación de personal de una institución, pero se autoriza expresamente mediante glosa presupuestaria.

En cuanto a la variación trimestral del personal disponible según calidad jurídica (ver Tabla 3) se observa que el principal aumento se registró en personal a honorarios (6.357 puestos) y en suplencias y reemplazos (3.598 puestos) seguido por el personal de planta (1.447 puestos) y personal a contrata (751 puestos). A su vez en el resto de los contratos del personal fuera de dotación se concentró la caída (-2.655 cargos).

Por su parte, la variación anual más relevante corresponde a contratos del resto de la dotación (16.443 cargos) explicado principalmente por la incorporación a la estadística del personal afecto al Código del Trabajo en los SLEP (asistentes de la educación y personal de los jardines infantiles) traspasados desde el nivel municipal. También mostraron aumentos el personal de planta (14.104 cargos) y el personal a contrata (10.437 cargos) como consecuencia del traspaso de los servicios educativos desde el nivel municipal. En contraste, se observa una caída en el personal fuera de la dotación, principalmente en las suplencias y reemplazos (3.429 puestos) y en honorarios (750 puestos).

De acuerdo con la distribución según tipo de contrato, tanto para hombres como para mujeres, se observa que la mayoría se encuentra sujeto a una contrata (53,3% para mujeres y 55,0% para hombres). Por otro lado, los hombres presentan una mayor proporción de cargos de planta en el periodo (ver Gráfico 6).

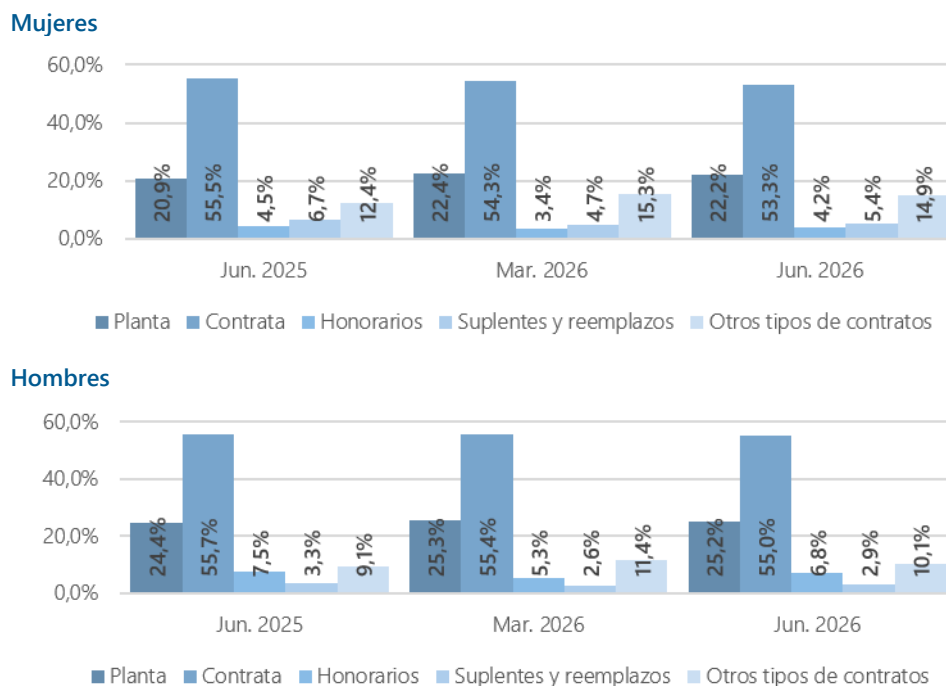
Revisando la Tabla 4, al contrastar con el trimestre previo, para hombres y mujeres se observa un aumento en el número de personal en todas las calidades jurídicas, con excepción del resto de contratos. Respecto de la variación con el mismo mes del año anterior, mujeres y hombres presentaron alzas en todos los tipos de contratos de la dotación y experimentaron una caída en suplencias, reemplazos y honorarios.

Tabla 3: Personal disponible según calidad jurídica
Número de cargos

	2025	2026		Variación anual			Variación trimestral		
	2T N° cargos	1T N° cargos	2T N° cargos	N° cargos	%	Incidencia(*)	N° cargos	%	Incidencia(*)
(1) Resto del Gobierno Central	208.861	202.864	204.112	-4.749	-2,3%	-0,9%	1.248	0,6%	0,2%
Dotación	177.806	178.645	178.381	575	0,3%	0,1%	-264	-0,1%	0,0%
Planta	45.884	45.366	45.334	-550	-1,2%	-0,1%	-32	-0,1%	0,0%
Contrata	125.853	127.106	126.892	1.039	0,8%	0,2%	-214	-0,2%	0,0%
Resto	6.069	6.173	6.155	86	1,4%	0,0%	-18	-0,3%	0,0%
Fuera de dotación	31.055	24.219	25.731	-5.324	-17,1%	-1,0%	1.512	6,2%	0,3%
Honorarios	16.941	11.257	14.919	-2.022	-11,9%	-0,4%	3.662	32,5%	0,7%
Suplentes y reemplazos	4.384	1.506	2.320	-2.064	-47,1%	-0,4%	814	54,1%	0,1%
Resto	9.730	11.456	8.492	-1.238	-12,7%	-0,2%	-2.964	-25,9%	-0,5%
(2) Servicios de Salud	229.513	225.337	233.007	3.494	1,5%	0,7%	7.670	3,4%	1,4%
Dotación	191.173	193.530	195.518	4.345	2,3%	0,8%	1.988	1,0%	0,4%
Planta	45.032	46.069	47.105	2.073	4,6%	0,4%	1.036	2,2%	0,2%
Contrata	146.141	147.461	148.413	2.272	1,6%	0,4%	952	0,6%	0,2%
Resto	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Fuera de dotación	38.340	31.807	37.489	-851	-2,2%	-0,2%	5.682	17,9%	1,0%
Honorarios	11.898	10.662	13.136	1.238	10,4%	0,2%	2.474	23,2%	0,5%
Suplentes y reemplazos	22.318	17.094	19.981	-2.337	-10,5%	-0,4%	2.887	16,9%	0,5%
Resto	4.124	4.051	4.372	248	6,0%	0,0%	321	7,9%	0,1%
(3) SLEP	84.821	121.036	121.892	37.071	43,7%	7,1%	856	0,7%	0,2%
Dotación	82.333	117.647	118.397	36.064	43,8%	6,9%	750	0,6%	0,1%
Planta	24.866	37.004	37.447	12.581	50,6%	2,4%	443	1,2%	0,1%
Contrata	18.786	25.899	25.912	7.126	37,9%	1,4%	13	0,1%	0,0%
Resto	38.681	54.744	55.038	16.357	42,3%	3,1%	294	0,5%	0,1%
Fuera de dotación	2.488	3.389	3.495	1.007	40,5%	0,2%	106	3,1%	0,0%
Honorarios	428	241	462	34	7,9%	0,0%	221	91,7%	0,0%
Suplentes y reemplazos	2.053	3.128	3.025	972	47,3%	0,2%	-103	-3,3%	0,0%
Resto	7	20	8	1	14,3%	0,0%	-12	-60,0%	0,0%
(1)+(2)+(3) Gobierno Central	523.195	549.237	559.011	35.816	6,8%	6,8%	9.774	1,8%	1,8%
Dotación	451.312	489.822	492.296	40.984	9,1%	7,8%	2.474	0,5%	0,5%
Planta	115.782	128.439	129.886	14.104	12,2%	2,7%	1.447	1,1%	0,3%
Contrata	290.780	300.466	301.217	10.437	3,6%	2,0%	751	0,2%	0,1%
Resto	44.750	60.917	61.193	16.443	36,7%	3,1%	276	0,5%	0,1%
Fuera de dotación	71.883	59.415	66.715	-5.168	-7,2%	-1,0%	7.300	12,3%	1,3%
Honorarios	29.267	22.160	28.517	-750	-2,6%	-0,1%	6.357	28,7%	1,2%
Suplentes y reemplazos	28.755	21.728	25.326	-3.429	-11,9%	-0,7%	3.598	16,6%	0,7%
Resto	13.861	15.527	12.872	-989	-7,1%	-0,2%	-2.655	-17,1%	-0,5%
(1)+(2) Gobierno Central (sin SLEP)	438.374	428.201	437.119	-1.255	-0,3%	-0,2%	8.918	2,1%	1,6%
Dotación	368.979	372.175	373.899	4.920	1,3%	0,9%	1.724	0,5%	0,3%
Planta	90.916	91.435	92.439	1.523	1,7%	0,3%	1.004	1,1%	0,2%
Contrata	271.994	274.567	275.305	3.311	1,2%	0,6%	738	0,3%	0,1%
Resto	6.069	6.173	6.155	86	1,4%	0,0%	-18	-0,3%	0,0%
Fuera de dotación	69.395	56.026	63.220	-6.175	-8,9%	-1,2%	7.194	12,8%	1,3%
Honorarios	28.839	21.919	28.055	-784	-2,7%	-0,1%	6.136	28,0%	1,1%
Suplentes y reemplazos	26.702	18.600	22.301	-4.401	-16,5%	-0,8%	3.701	19,9%	0,7%
Resto	13.854	15.507	12.864	-990	-7,1%	-0,2%	-2.643	-17,0%	-0,5%

(*) Sobre el total del Gobierno Central
Fuente: Dipres

Gráfico 6: Composición del personal disponible según sexo y calidad jurídica en marzo y diciembre 2025, y marzo 2026.



Fuente: Dipres

Tabla 4: Distribución del personal disponible por sexo y calidad jurídica

Número de cargos

	2025	2026		Variación anual			Variación trimestral		
	2T	1T	2T	N° cargos	%	Incidencia (*)	N° cargos	%	Incidencia (*)
Mujeres	336.958	356.153	364.121	27.163	8,1%	8,1%	7.968	2,2%	2,2%
Planta	70.387	79.678	80.824	10.437	14,8%	3,1%	1.146	1,4%	0,3%
Contrata	186.990	193.406	193.970	6.980	3,7%	2,1%	564	0,3%	0,2%
Honorarios	15.271	11.990	15.198	-73	-0,5%	0,0%	3.208	26,8%	0,9%
Suplentes y reemplazos	22.692	16.624	19.764	-2.928	-12,9%	-0,9%	3.140	18,9%	0,9%
Otros tipos de contratos	41.618	54.455	54.365	12.747	30,6%	3,8%	-90	-0,2%	0,0%
Hombres	186.231	193.078	194.884	8.653	4,6%	4,6%	1.806	0,9%	0,9%
Planta	45.395	48.761	49.062	3.667	8,1%	2,0%	301	0,6%	0,2%
Contrata	103.786	107.055	107.243	3.457	3,3%	1,9%	188	0,2%	0,1%
Honorarios	13.996	10.169	13.318	-678	-4,8%	-0,4%	3.149	31,0%	1,6%
Suplentes y reemplazos	6.061	5.104	5.561	-500	-8,2%	-0,3%	457	9,0%	0,2%
Otros tipos de contratos	16.993	21.989	19.700	2.707	15,9%	1,5%	-2.289	-10,4%	-1,2%
No binario	6	6	6	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Contrata	4	5	4	0	0,0%	0,0%	-1	-20,0%	0,0%
Honorarios	0	1	1	1	-	0,0%	0	0,0%	0,0%
Suplentes y reemplazos	2	0	1	-1	-50,0%	0,0%	1	-	0,0%

(*) Sobre el total por sexo

Fuente: Dipres

Tabla 5: Personal de la dotación según estamento

Número de cargos

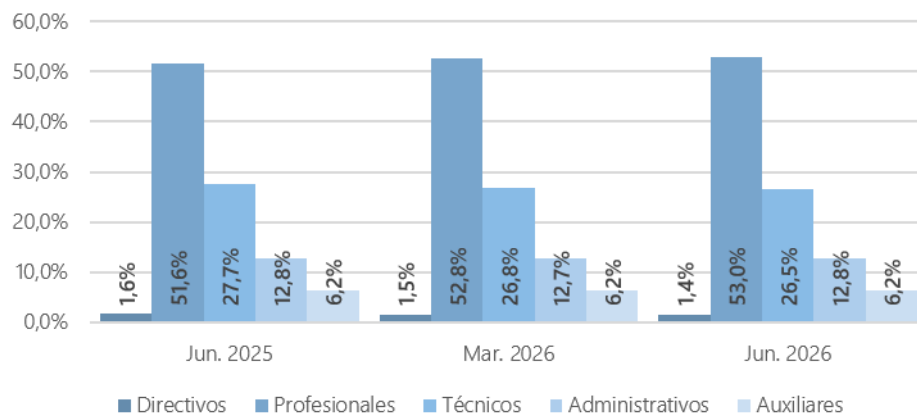
	2025	2026		Variación anual			Var. trimestral		
	2T N° cargos	1T N° cargos	2T N° cargos	N° cargos	%	Incidencia (*)	N° cargos	%	Incidencia (*)
(1) Resto del Gobierno Central	177.806	178.645	178.381	575	0,3%	0,1%	-264	-0,1%	-0,1%
Directivos	8.021	7.848	7.855	-166	-2,1%	0,0%	7	0,1%	0,0%
Profesionales	90.134	91.981	91.991	1.857	2,1%	0,4%	10	0,0%	0,0%
Técnicos	43.189	42.966	42.838	-351	-0,8%	-0,1%	-128	-0,3%	0,0%
Administrativos	28.311	28.202	28.038	-273	-1,0%	-0,1%	-164	-0,6%	0,0%
Auxiliares	8.151	7.648	7.659	-492	-6,0%	-0,1%	11	0,1%	0,0%
(2) Servicios de Salud	191.173	193.530	195.518	4.345	2,3%	1,0%	1.988	1,0%	0,4%
Directivos	291	284	258	-33	-11,3%	0,0%	-26	-9,2%	0,0%
Profesionales	99.637	101.643	103.119	3.482	3,5%	0,8%	1.476	1,5%	0,3%
Técnicos	54.444	54.803	55.099	655	1,2%	0,1%	296	0,5%	0,1%
Administrativos	17.772	17.775	17.880	108	0,6%	0,0%	105	0,6%	0,0%
Auxiliares	19.029	19.025	19.162	133	0,7%	0,0%	137	0,7%	0,0%
(3) SLEP	82.333	117.647	118.397	36.064	43,8%	8,0%	750	0,6%	0,2%
Directivos	2.002	2.349	1.763	-239	-11,9%	-0,1%	-586	-24,9%	-0,1%
Profesionales	50.233	72.829	73.940	23.707	47,2%	5,3%	1.111	1,5%	0,2%
Técnicos	12.528	17.696	17.210	4.682	37,4%	1,0%	-486	-2,7%	-0,1%
Administrativos	8.955	13.060	13.891	4.936	55,1%	1,1%	831	6,4%	0,2%
Auxiliares	8.615	11.713	11.593	2.978	34,6%	0,7%	-120	-1,0%	0,0%
(1)+(2)+(3) Gobierno Central	451.312	489.822	492.296	40.984	9,1%	9,1%	2.474	0,5%	0,5%
Directivos	10.314	10.481	9.876	-438	-4,2%	-0,1%	-605	-5,8%	-0,1%
Profesionales	240.004	266.453	269.050	29.046	12,1%	6,4%	2.597	1,0%	0,5%
Técnicos	110.161	115.465	115.147	4.986	4,5%	1,1%	-318	-0,3%	-0,1%
Administrativos	55.038	59.037	59.809	4.771	8,7%	1,1%	772	1,3%	0,2%
Auxiliares	35.795	38.386	38.414	2.619	7,3%	0,6%	28	0,1%	0,0%
(1)+(2) Gobierno Central (sin SLEP)	368.979	372.175	373.899	4.920	1,3%	1,1%	1.724	0,5%	0,4%
Directivos	8.312	8.132	8.113	-199	-2,4%	0,0%	-19	-0,2%	0,0%
Profesionales	189.771	193.624	195.110	5.339	2,8%	1,2%	1.486	0,8%	0,3%
Técnicos	97.633	97.769	97.937	304	0,3%	0,1%	168	0,2%	0,0%
Administrativos	46.083	45.977	45.918	-165	-0,4%	0,0%	-59	-0,1%	0,0%
Auxiliares	27.180	26.673	26.821	-359	-1,3%	-0,1%	148	0,6%	0,0%

(*) Sobre el total del Gobierno Central

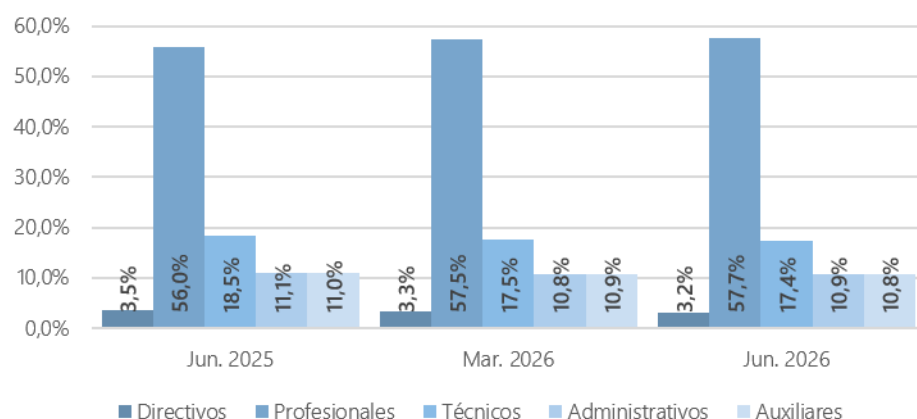
Fuente: Dipres

Gráfico 8: Composición de la dotación según sexo y estamento en marzo y diciembre 2025, y marzo 2026.

Mujeres



Hombres



Fuente: Dipres

Por otro lado, al comparar la situación de junio y marzo de 2026 (ver Tabla 6), se observa un incremento en 0,6% en mujeres y 0,3% en hombres. El número de cargos ocupados por mujeres aumentó en todos los estamentos, con excepción de los directivos y técnicos (variación trimestral de -8,1% y -0,3%, respectivamente): profesionales, administrativos y auxiliares (1,1%; 1,6% y 0,4%, respectivamente). En el caso de los hombres, los estamentos que mostraron aumentos fueron los profesionales y administrativos (variación trimestral de 0,8% y 0,6%, respectivamente), mientras que los directivos, técnicos y auxiliares presentaron caídas (-3,8%; -0,1% y -0,2%, respectivamente).

Al comparar los datos informados a junio de 2026 y junio de 2025 (ver Tabla 6) se observa un incremento tanto para mujeres como para hombres de la dotación (10,8% y 6,0%, respectivamente), el cual se manifestó en todos los estamentos, con excepción de los directivos que cayeron 6,5% en el caso de las mujeres y 2,3% en el caso de los hombres. El aumento más relevante se presentó en el estamento de profesionales tanto en mujeres como en hombres (13,8% y 9,3%, respectivamente).

Tabla 6: Personal de la dotación según sexo y estamento

Número de cargos

	2025 2T	2026		Variación anual			Variación trimestral		
	N° cargos	1T N° cargos	2T N° cargos	N° cargos	%	Incidencia (*)	N° cargos	%	Incidencia (*)
Mujer	291.095	320.531	322.424	31.329	10,8%	10,8%	1.893	0,6%	0,6%
Directivos	4.744	4.826	4.434	-310	-6,5%	-0,1%	-392	-8,1%	-0,1%
Profesionales	150.337	169.163	171.011	20.674	13,8%	7,1%	1.848	1,1%	0,6%
Técnicos	80.554	85.824	85.536	4.982	6,2%	1,7%	-288	-0,3%	-0,1%
Administrativos	37.299	40.712	41.365	4.066	10,9%	1,4%	653	1,6%	0,2%
Auxiliares	18.161	20.006	20.078	1.917	10,6%	0,7%	72	0,4%	0,0%
Hombre	160.213	169.286	169.868	9.655	6,0%	6,0%	582	0,3%	0,3%
Directivos	5.570	5.655	5.442	-128	-2,3%	-0,1%	-213	-3,8%	-0,1%
Profesionales	89.663	97.285	98.035	8.372	9,3%	5,2%	750	0,8%	0,4%
Técnicos	29.607	29.641	29.611	4	0,0%	0,0%	-30	-0,1%	0,0%
Administrativos	17.739	18.325	18.444	705	4,0%	0,4%	119	0,6%	0,1%
Auxiliares	17.634	18.380	18.336	702	4,0%	0,4%	-44	-0,2%	0,0%
No binario	4	5	4	0	0,0%	0,0%	-1	-20,0%	0,0%
Profesionales	4	5	4	0	0,0%	0,0%	-1	-20,0%	0,0%

(*) Sobre el total por sexo

Fuente: Dipres

II.5 Comparación con dotación máxima autorizada

La autorización máxima para la contratación de personal permanente, establecida en la Ley de Presupuestos 2026, según situación a junio de 2026, asciende a 393.350 cargos ¹⁰. El Gráfico 9 presenta la comparación entre la dotación máxima autorizada y la dotación efectiva de personal, conforme a la situación presentada a marzo y junio de 2026.

Para realizar la comparación, se excluye de la dotación efectiva a:

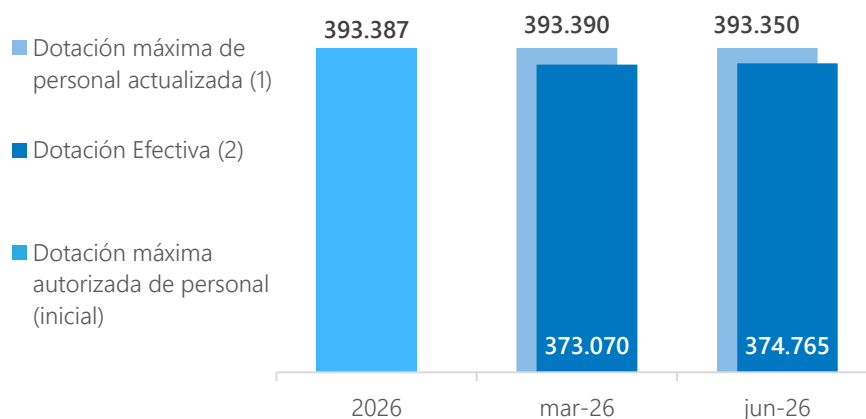
- 1) El personal de los servicios o instituciones a los cuales, por la naturaleza de sus funciones, no se les fija dotación máxima en la Ley de Presupuestos, tales como instituciones del Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Hospital de Carabineros, Defensoría de la Niñez.
- 2) El personal cuya dotación máxima se establece en número de horas y no de cargos, a saber:
 - a. Dotación efectiva de los Servicios de Salud Experimentales.
 - b. El personal médico afecto a la Ley N°15.076 de Gendarmería y Servicio Médico Legal.
 - c. El personal médico afecto a la Ley N°19.664 de la Subsecretaría de Salud Pública y de los Sersal.
 - d. El personal docente de los SLEP.

Del Gráfico 9 se desprende que, a junio de 2026, la utilización de la dotación máxima autorizada llegó al 95,3% en el Gobierno Central, mientras que alcanza el 99,5% en los Sersal, el 108,1% en los Servicios Locales de Educación Pública y el 87,6% en el Resto de las instituciones. Este dato se observa claramente en la Tabla 7, que presenta la comparación entre dotación máxima autorizada y efectiva según grupos de interés.

¹⁰ Excluye límites máximos establecidos en número de horas semanales. Incluye sólo límite máximo establecido para la contratación de personal permanente, por lo que excluye límites máximos establecidos para la contratación de personal fuera de dotación. Incluye decretos de modificación presupuestaria completamente tramitados al 30 de junio de 2026.

Al comparar la dotación máxima autorizada de personal inicial y la actualizada a junio 2026¹¹, se observa una disminución de 37 cargos, concentrados en las distintas reparticiones del Ministerio del Medio Ambiente.

Gráfico 9: Comparación dotación máxima autorizada y efectiva de personal: trimestre analizado y anterior



Notas:

- (1) Autorización máxima para la contratación de personal, establecida en la Ley de Presupuestos correspondiente, según situación al corte de cada trimestre.
- (2) Dotación de personal efectiva, comparable con la dotación máxima autorizada.

Fuente: Dipres

Tabla 7: Dotación máxima y efectiva de personal según grupos de interés

	Dotación máxima junio 2026	Dotación efectiva junio 2026	Se excluye de la comparación		Dotación efectiva comparable con dotación máxima (2)	Dotación efectiva / Dotación máxima (3)
			Sin dotación máxima establecida (N° de personas)	Dotación máxima fijada en N° de hrs. Semanales (N° de cargos) (1)		
Resto	177.734	178.381	22.281	454	155.646	87,6%
Servicios de Salud	162.137	195.518	0	34.218	161.300	99,5%
SLEP	53.479	118.397	0	60.578	57.819	108,1%
Gobierno Central	393.350	492.296	22.281	95.250	374.765	95,3%

(1) Corresponde a la dotación efectiva de los Servicios de Salud Experimentales y al total de cargos médicos afectos a la ley N°19.664 de la Subsecretaría de Salud Pública y de los Sersal, además del personal afecto al estatuto docente.

(2) Se calcula descontando de la dotación efectiva el N° de cargos que se excluyen de la comparación.

(3) Para calcular este indicador se utiliza la dotación efectiva comparable con la dotación máxima.

Fuente: Dipres

¹¹ Considera la dotación máxima de personal establecida en la Ley de Presupuestos 2026 y los decretos de modificación presupuestaria completamente tramitados al 30 de junio de 2026.



III. RECUADROS



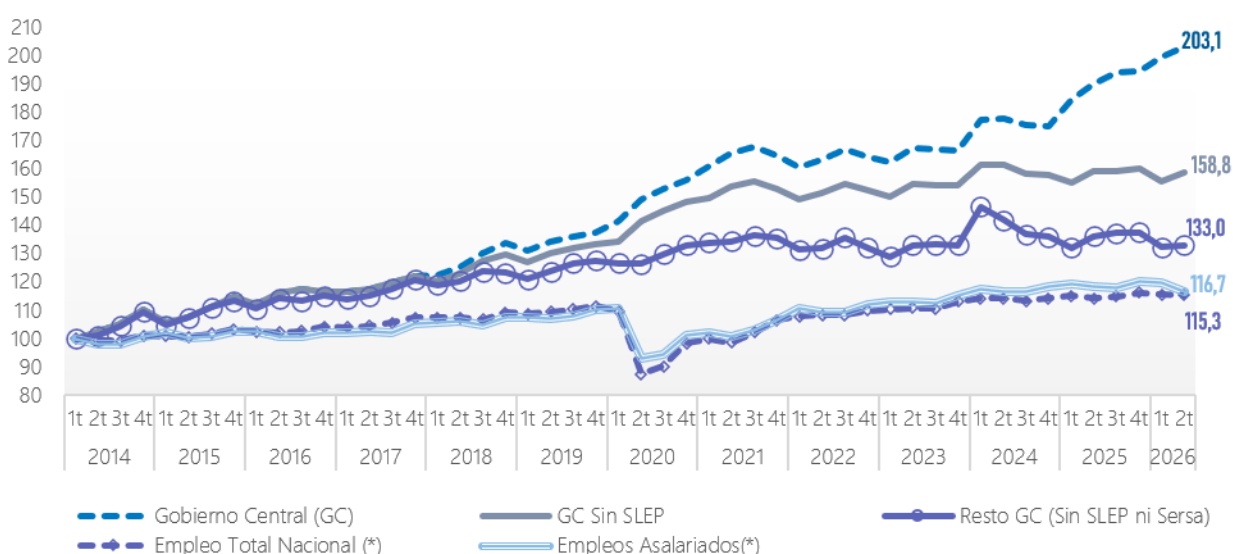
Recuadro 1: Evolución del empleo en el Gobierno Central

Desde una perspectiva temporal y comparativa de los puestos en el Gobierno Central con el empleo del total de la economía, el Gráfico R1.1 presenta la evolución trimestral del personal disponible en el Gobierno Central y la evolución trimestral del total del empleo y del total de los asalariados, según datos de la encuesta de empleo del INE. Para poder comparar las series, todas se escalan a valor 100 en el primer trimestre de 2014.

De este gráfico se puede desprender que, entre marzo del 2014 y junio del 2026, el empleo en el Gobierno Central ha presentado un incremento acumulado del 103,1%, siendo del 58,8% al excluir los SLEP y de un 33,0% al excluir tanto los SLEP como los Sersal. En contraste, las estadísticas del INE del empleo total y de los asalariados han mostrado un incremento de 15,3% y 16,7%, respectivamente. En términos anualizados, -para evitar confusiones por el número de periodos acumulados-, el crecimiento en el Gobierno Central fue de 6,0%, de 3,8% al excluir los SLEP y de 2,4% al excluir tanto los SLEP como los Sersal.

Gráfico R1.1: Evolución de puestos públicos (dotación y fuera de dotación) y total de la economía (*)

Índice, Mar 2014=100



(*) Total empleo y Total asalariados: datos de la Encuesta Nacional de Empleo (INE).

Fuente: INE; Dipres

Este comportamiento en el periodo en cuestión se explica tanto por la disímil dinámica del empleo en el total de la economía y en el Gobierno Central durante el periodo de pandemia, como por el efecto adicional en las estadísticas de empleo del Gobierno Central por el traspaso gradual del servicio educativo desde los municipios y corporaciones, a través de los SLEP. Por un lado, el empleo nacional después de presentar una brusca caída a partir del segundo trimestre de 2020 recuperó niveles similares al periodo pre-pandemia en el último trimestre de 2021, afectado entre otras cosas, por la caída de la actividad económica. Durante el año 2022, tanto el total del empleo como el grupo de los asalariados presentaron un incremento en el nivel respecto del 2021, con una tasa de variación anual de 6,7% y 7,1%, respectivamente. Por otro lado, los puestos de trabajo del sector público se incrementaron conforme crecía la necesidad de atención en la contingencia sanitaria, sumado a un aumento relevante de los SLEP. Esta dinámica se evidencia al observar el significativo aumento que presentaron las líneas que incluyen los Sersal a partir del inicio de la pandemia y hasta el tercer trimestre del 2021. A partir del último trimestre del 2021 y hasta el primer trimestre de 2022, conforme la contingencia sanitaria se hacía menos crítica, el empleo en el Gobierno Central mostró un retroceso. En marzo del 2024 se aprecia el impacto de la contratación del personal a honorarios destinado al Censo 2024 y el ingreso a la estadística del personal que presta el servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles en los Servicios Locales de Educación Pública Iquique, Puntilla Cordillera, Aysén, Magallanes. Desde junio de 2024, hubo un retroceso, empujado principalmente por la reducción del personal con funciones transitorias contratados por el INE para efectos de Censo 2024, situación que se aprecia en mejor medida en la línea que excluye tanto los Sersal como los SLEP, donde el INE tiene una mayor representación. A partir del primer trimestre del 2025 destaca el significativo aumento de la línea del empleo del Gobierno Central, como consecuencia del ingreso a la estadística de nuevos SLEP y del traspaso del personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles desde los municipios a los Servicios Locales de Educación Pública.



IV. ANEXOS



IV.1. Marco Metodológico

Cobertura

El presente informe describe el total de puestos de trabajo del personal civil del Gobierno Central, definido como el conjunto de instituciones que están sometidas a las mismas normas de planificación y ejecución presupuestaria, que mantienen una estrecha relación de dependencia del Ejecutivo y que se les asigna presupuesto anual mediante la Ley de Presupuestos. Este conjunto se compone de la Administración Central, que corresponde a ministerios y sus servicios dependientes, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Se excluye de este análisis el personal uniformado de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, así como los diputados y senadores del Congreso Nacional. Asimismo, y por no ser parte del Gobierno Central, se excluye el personal de las empresas públicas, los funcionarios municipales y de los servicios municipalizados, de universidades públicas y centros de formación técnicas estatales y de otras instituciones que perciben transferencias desde el Tesoro Público, con excepción de la Defensoría de la Niñez.

Niveles de agrupación

Con el fin de facilitar el análisis de la información, se incorporan distintos niveles de agrupación del personal, presentados desde la agregación mayor a la menor:

- a. Gobierno Central Total. Incluye todo el personal señalado en la cobertura. Se desglosa en los niveles de agrupación siguientes.
- b. Gobierno Central sin SLEP. Del total del Gobierno Central, se excluye el conjunto de personal que se desempeña en los SLEP, dependientes del Ministerio de Educación.
- c. Niveles de agrupación por grupos de servicios:
 - a. Resto del Gobierno Central: del total del Gobierno Central, se excluye el subconjunto de personal que se desempeña en los Sersal y en los SLEP.
 - b. Servicios de Salud (Sersal): en esta categoría se incluye a los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud, donde se agrupa al personal encargado de la prestación de salud directa en los establecimientos de salud dependientes del nivel central, al personal encargado de la administración de estos, y al personal que se desempeña en las direcciones de servicio. Excluye personal dependiente del servicio de salud municipal.

- c. Servicios Locales de Educación Pública (SLEP): incluye personal que se desempeña en la administración de los SLEP y al personal de administración y prestación del servicio educativo de los establecimientos de educación dependientes de cada SLEP. Excluye personal de servicio educativo dependiente de los municipios y/o corporaciones municipales.

Personal contabilizado

La dotación efectiva de personal está conformada por los funcionarios que tienen una relación jurídico laboral permanente con el sector público. Se entiende como personal permanente al personal de planta, a contrata, honorario asimilado a grado, profesionales del área médica, afectos a las Leyes Nos. 15.076 y 19.664, y otro personal permanente, como jornales y aquellos regidos por el Código del Trabajo, cuya contratación se descuenta de la dotación máxima autorizada en Ley de Presupuestos de cada año.

Por su parte, se entiende por personal fuera de dotación, aquel que se desempeña en forma transitoria en el servicio o institución. De acuerdo con esta definición, el personal transitorio corresponde a toda persona que se desempeña como honorarios a suma alzada, personal con cargo a proyecto o programa, vigilantes privados, personal suplente, reemplazos, jornal transitorio, personal liberado de guardia (en el caso de los Sersal) y cualquier otro tipo de personal transitorio o autorizado a través de glosas presupuestarias.

En este informe se considera, tanto para la dotación efectiva como el personal fuera de dotación, a las personas con contrato vigente al último día de cada trimestre.

Los profesionales afectos a las leyes N°15.076 y N°19.664, así como el personal afecto al estatuto docente y el de los Jardines Infantiles dependientes de los SLEP, se han contabilizado según la cantidad de cargos en ejercicio y no en cuanto al número de personas que desempeñan esos cargos. Esto, dado que, para este grupo de funcionarios, la dotación máxima de personal se establece anualmente en número de cargos y/o número de horas semanales, pudiendo una persona desempeñar más de un cargo de este tipo. Estas leyes afectan en mayor medida a los Ministerios de Salud y Educación y podrían distorsionar la interpretación del nivel de empleo.

En los Sersal, la jornada de cada cargo se encuentra establecida en su ley de plantas, y podría corresponder a 11, 22, 28 o 44 horas. Por este motivo, una misma persona podría desempeñar 2 cargos de 11 horas y 1 cargo de 22 horas. En este caso, se contabilizan en la estadística como 3 cargos.

Para el personal docente y de los jardines infantiles dependientes de los SLEP, en esta estadística se considera como cargo lo siguiente: para una misma persona, se contabiliza como un cargo el conjunto de "contratos" de una misma calidad jurídica. Es decir, si una persona desempeña 1 contrato de planta y 2 a contrata, se contabiliza como 2 cargos (1 de planta y 1 a contrata).

Fuente de información

Los cuadros, gráficos y tablas estadísticas presentadas en este informe han sido elaborados con los datos entregados a la Dirección de Presupuestos por las instituciones y servicios públicos afectos al Decreto Ley N°1.263, mediante los informes trimestrales de dotación de personal.

Este levantamiento contiene reglas claras de reportabilidad, validación de cifras y monitoreo permanente de la entrega apropiada y oportuna de la información de cada institución pública. Además, la recopilación de la información se fortalece mediante la capacitación y asistencia técnica a las contrapartes. Con todo, la exactitud y veracidad de la información sigue siendo en gran medida responsabilidad de cada una de las instituciones informantes.

Variables de interés abordadas

Variación en el total del personal

El informe presenta la variación neta de los cargos disponibles, de la dotación y fuera de dotación, y de su distribución según variables de caracterización, considerando como referencia el mismo trimestre del año anterior (indicado como variación anual) y el trimestre inmediatamente anterior (indicado como variación trimestral). Esta variación se presenta en número de cargos y en porcentaje, para los distintos niveles de agrupación definidos. También se presenta la incidencia que algunas instituciones tienen sobre esta variación.

La variación neta no es equivalente a nuevos puestos de trabajo, ya que el cálculo no discrimina entre nuevos puestos y las contrataciones que vienen a cubrir los puestos vacantes por ceses.

Características del personal

El informe analiza el número de cargos disponibles, de la dotación y fuera de dotación, para los distintos niveles de agrupación establecidos como relevantes en este informe. El personal se clasifica según las siguientes variables:

Sexo. Se distingue entre personas clasificadas como mujer, hombre y no binario.

En relación con esta última categoría, su identificación corresponde a una medida tomada por Dipres a contar de 2023, que apunta al mejoramiento de la calidad de la información levantada sobre el personal del sector público¹². En la medida que las instituciones públicas reportantes mejoren sus sistemas de información para recoger esta apertura, el dato presentado en este informe será complementado.

Calidad jurídica. Para efectos de este informe, la calidad jurídica o tipo de contrato del personal declarado se consolida según lo señalado en el cuadro 1.

Cuadro 1 Distribución consolidada del personal según calidad jurídica

Nivel de Agrupación	Calidad jurídica consolidada	Calidades jurídicas y tipos de contrato a los que agrupa
Dotación	Planta	Incluye el personal de la dotación que se desempeña efectivamente en un cargo de planta de las instituciones informantes, en calidad de titular o subrogante. El personal suplente se contabiliza en esta categoría solo si la persona que lo desempeña posee, además, la titularidad de otro cargo en la institución.
	Contrata	Incluye el personal de la dotación que se desempeña efectivamente en un cargo a contrata.
	Resto	Incluye el personal de la dotación contratado como Honorario asimilado a grado, como jornal permanente y el personal afecto al Código del Trabajo.
Fuera de dotación	Honorarios	Incluye el personal fuera de dotación que cuenta con un contrato a honorarios, independiente del subtítulo de imputación del gasto asociado a su contratación. Incluye el personal a honorarios calificado como Agente Público; no incluye el personal contratado como honorario asimilado a grado.

¹² Esta medida se aplica a través del instrumento de recolección de información, donde se abre la variable "Sexo" en tres categorías con su correspondiente codificación: Mujer (M), Hombre (H), No binario (X).

Nivel de Agrupación	Calidad jurídica consolidada	Calidades jurídicas y tipos de contrato a los que agrupa
	Suplente y reemplazo	Personal fuera de dotación que se desempeña en un cargo transitorio ante la ausencia del personal de planta o contrata, en virtud del artículo 4° del Estatuto Administrativo y/o en respectivo artículo de la Ley de Presupuestos vigente en cada año de la serie, así como autorizaciones en glosas presupuestarias específicas
	Resto	Incluye el personal fuera de dotación que se desempeña en un cargo adscrito, vigilantes privados, becarios de los Servicios de Salud, jornales transitorios, afecto al Código del Trabajo y otros cuya contratación no se consulta en la dotación de personal de una institución, pero se autoriza expresamente mediante glosa presupuestaria ⁷ .

Fuente: Dipres

Estamento. Para efectos de este informe, el estamento del personal declarado se agrupa conforme a lo señalado en el cuadro 2.

Cuadro 2: Distribución consolidada del personal por estamentos

Estamento consolidado	Estamentos a los que agrupa
Directivos	Considera a Autoridades de Gobierno, el presidente(a) de la Corte Suprema y los jefes(as) superiores de los Servicios e Instituciones de la cobertura. Considera también al personal que se desempeña en un cargo directivo, independiente del estatuto o sistema de remuneraciones al que se encuentre afecto el funcionario. Se incluye también los cargos de jefatura en servicios fiscalizadores, al Escalafón Superior de las instituciones del Poder Judicial, así como a Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile.
Profesionales	Considera al personal titular y contratado en los estamentos de Profesionales, al personal del área de la salud afecto a las leyes N°15.076 y N°19.664 y a los profesores en aula afectos al Estatuto Docente. Incluye también al personal titular y contratado en los estamentos de Fiscales y Fiscalizadores, al personal contratado como experto altamente calificado y al personal del Escalafón de Asistentes Sociales y de Empleados Profesionales de las instituciones del Poder Judicial.
Técnicos	Considera el personal titular y contratado en el estamento Técnico, perciban o no asignación profesional. Incluye también a suboficiales y gendarmes de Gendarmería de Chile.
Administrativos	Considera el personal titular y contratado en el estamento Administrativo, independiente si percibe o no asignación profesional. Incluye también al personal del Escalafón de Empleados no profesionales de las instituciones del Poder Judicial.
Auxiliares	Considera el personal titular y contratado en el estamento de Auxiliares, independiente si percibe o no asignación profesional.

Fuente: Dipres

Dotación máxima de personal

Además de lo anterior, este informe compara la dotación efectiva de personal con la dotación máxima autorizada en la Ley de Presupuestos vigente más las modificaciones realizadas mediante decretos de modificación presupuestaria, presentando el porcentaje de utilización de esta autorización en 2026.

Según el artículo 9° del Decreto Ley N°1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, "En los presupuestos de los servicios públicos regidos por el Título II de la ley N° 18.575 se deberán explicitar las dotaciones o autorizaciones máximas relativas a personal. Para estos efectos, las dotaciones máximas de personal que se fijen

incluirán al personal de planta, a contrata, contratado a honorarios asimilado a grado y a jornal en aquellos Servicios cuyas leyes contemplen esta calidad”.

En el sentido antes señalado, la dotación máxima de personal corresponde a la autorización máxima establecida anualmente en la Ley de Presupuestos para designar o contratar personal permanente en la institución. Representa el tope máximo que puede alcanzar la dotación de personal en cada servicio.

Si bien la dotación máxima de los Servicios Públicos se determina en número de personas, esto puede cambiar en algunas instituciones o para el personal afecto a estatutos o sistemas de remuneraciones diferentes. En el caso de los Sersal la dotación máxima del personal afecto a la Ley N°18.834 y a la Ley N°15.076 se establece en número de cargos; además, se fija en número de horas semanales la dotación máxima de los profesionales funcionarios afectos a la Ley N° 19.664. En el caso de la Subsecretaría de Salud Pública, para los profesionales funcionarios afectos a la Ley N° 19.664 su dotación máxima se fija en número de horas semanales, así como la dotación máxima de todo el personal de los Servicios de Salud experimentales, de los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076 del Servicio Médico Legal y Gendarmería de Chile, así como el personal docente dependiente de los SLEP.

Para realizar la comparación presentada en este informe y calcular la utilización de la dotación máxima autorizada, se realizan los siguientes ajustes a las variables comparadas:

1. Se incluye sólo el personal de la dotación.
2. Se excluye de la comparación al personal de los servicios o instituciones a los cuales, por la naturaleza de sus funciones, no se les fija dotación máxima en la Ley de Presupuestos, tales como instituciones del Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, entre otros.
3. Se excluye también al personal cuya dotación máxima se establece en número de horas y no de cargos, a saber:
 - a. Dotación efectiva de los Servicios de Salud Experimentales.
 - b. El personal médico afecto a la Ley N°15.076 de Gendarmería y Servicio Médico Legal.
 - c. El personal médico afecto a la Ley N°19.664 de la Subsecretaría de Salud Pública y de los Sersal.
 - d. El personal docente de los Servicios Locales de Educación Pública.

Revisiones

A pesar de los esfuerzos de validación de los datos recibidos por las instituciones informantes y en virtud de una divulgación oportuna de información relevante, las cifras publicadas están sujetas a revisión, ya sea por parte de los Servicios como por parte de Dipres. La principal causa de la revisión de cifras tiene como origen aclaratorias y correcciones remitidas por las mismas instituciones informantes, así como la resolución de observaciones que quedan pendientes de un período a otro.

Para este informe, además de lo anterior, se excluye la información sobre Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), entregado sólo para dos trimestres, por lo que no afecta la variación trimestral y anual. Se excluye esta información para revisar la continuidad y calidad de las cifras.

Para más detalles acerca de la metodología aplicada, revisar el Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central¹³.

¹³ https://www.dipres.gob.cl/598/articles-376776_doc_pdf.pdf

IV.2. Notas explicativas de la cobertura institucional

A continuación, se reporta las principales notas explicativas de la cobertura institucional¹⁴:

- 1) **Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.** La Ley N°20.447 de 2010, que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, creó dos órganos bicamerales nuevos: el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria. En la Ley de Presupuestos 2011 se estableció por primera vez dotación máxima de personal para el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
- 2) **Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.** A contar de diciembre de 2018, se incorpora a la estadística del Ministerio del Interior, el personal a contrata y/o jornal de estas instituciones. Como excepción de esto, en septiembre de 2018, se informó un pequeño grupo correspondiente a personal fuera de dotación de Policía de Investigaciones. A contar de septiembre 2019, se informa personal a honorarios dependiente del **Hospital de Carabineros**; para esta misma institución, a contar de diciembre 2019 se informa el personal no militar dependiente.
- 3) A contar de 2018, se incorpora el personal del **Gobierno Regional de Ñuble**. A contar de junio de 2019, se contabiliza el personal del **Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) de la Región de Ñuble**.

A contar de 2021, se suma a la dotación de los Gobiernos Regionales el cargo de Gobernador Regional (cargo de elección popular).

A contar del 1 de enero de 2023 este grupo de instituciones conforman la nueva partida presupuestaria, por lo que la contabilización de este personal se excluye del Ministerio del Interior.
- 4) **Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.** Creada por la Ley N°20.853, de julio de 2015; se constituye como sucesora y continuadora legal del Comité de Inversiones Extranjeras.
- 5) **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.** Creada por la Ley N°20.720, de enero de 2014. Conforme al artículo sexto transitorio de la mencionada Ley, esta superintendencia se constituirá, para todos los efectos, en la sucesora legal de la Superintendencia de Quiebras, en las materias de su competencia; asimismo, se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Según lo señalado en el artículo 13° del DFL N°2 del Ministerio de Economía, publicado el 14 de marzo de 2014, la fecha de inicio de funciones de esta Superintendencia y la supresión de la Superintendencia de Quiebras corresponderá al primer día del mes siguiente del DS N°48, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 29 de marzo de 2014.
- 6) **Defensoría del Contribuyente:** Creada por la Ley N°21.210, de febrero de 2020, que Moderniza la Legislación Tributaria, en su artículo vigésimo tercero. La ley de plantas de este servicio se fija mediante el DFL1 del Ministerio de Hacienda, de abril de 2021, y el primer Defensor Nacional asumió la dirección de esta institución desde el 15 de noviembre de 2021. La institución ingresa a esta estadística a contar de diciembre de 2021 y su personal forma parte de la Subsecretaría de Hacienda. A contar de 2024, esta institución se contabiliza por separado y sale de la estadística de la Subsecretaría de Hacienda.
- 7) **Subsecretaría de Educación Parvularia.** Creada por la Ley N°20.835. El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de agosto de 2015, fija la fecha de inicio de actividades del Servicio para el 1 de octubre de 2016.

¹⁴ Para un detalle exhaustivo de los cambios de coberturas entre instituciones a través del tiempo, revisar archivo Excel asociado a este informe, hoja "VI". En ese cuadro, se marca con una X el trimestre en que ingresa el personal de determinado Servicio o programa presupuestario a la estadística de empleo público, el que podría coincidir o no, con su fecha de inicio en funciones.

- 8) A contar de 2014, la **Dirección General de Territorio Marítimo** informa dotación de personal, pasando a contabilizarse como parte del Ministerio de Defensa.
- 9) **La Dirección General de Obras Públicas** está integrada durante todo el período por las siguientes direcciones: Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Fiscalía, Arquitectura, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, Administración del Sistema de Concesiones, y de Planeamiento. A partir de 2006, se incorpora el programa Agua Potable Rural, cuya administración depende de la Dirección de Obras Hidráulicas y que en 2021 cambia de nombre a Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, en virtud de la Ley N°20.998. A partir de 2018 se excluye Administración del Sistema de Concesiones, que pasa a formar parte de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. En 2024 se genera un reordenamiento de la clasificación presupuestaria de estos programas, agregándose los siguientes: Infraestructura para el Buen Vivir, Administración de Infraestructuras y Conservaciones por Administración Directa.
- 10) **Servicios de Salud.** Hasta el segundo trimestre de 2018, este grupo se encuentra conformado por 29 Servicios de Salud y 3 Establecimientos de Salud de carácter experimental (Hospital Padre Alberto Hurtado, Centro de Referencia de Maipú y Centro de Referencia Peñalolén-Cordillera). A contar del 1 de agosto de 2018, el establecimiento de salud experimental Hospital Padre Alberto Hurtado, se incorpora como parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- La Ley N°21.566 modifica los nombres de algunos Servicios de Salud a contar del 1 de junio de 2023, a saber: Servicio de Salud Arica pasa a denominarse Servicio de Salud Arica y Parinacota; Servicio de Salud Iquique pasa a denominarse Servicio de Salud Tarapacá; Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins pasa a denominarse Servicio de Salud O'Higgins; Servicio de Salud Bio-Bío pasa a denominarse Servicio de Salud Biobío; Servicio de Salud Valdivia pasa a denominarse Servicio de Salud Los Ríos; Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo pasa a denominarse Servicio de Salud Aysén.
- 11) **Subsecretaría de Defensa.** A contar de 2021, se contabiliza en la estadística el personal del programa 02 **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**, año en que se le asigna dotación máxima de personal en la Ley de Presupuestos.
- 12) **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.** Creado por la Ley N°20.820, de marzo de 2015. En esta misma ley, en sus artículos 12 y 13, se señala que el nombre del Servicio Nacional de la Mujer cambiará a Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a contar de la fecha en que entre en funciones el ministerio, cambiando también la dependencia de este servicio, desde el Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Inicia funciones en 2016.
- 13) **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Subsecretaría de Derechos Humanos.** La Ley N°20.885, de enero de 2016, reemplaza la denominación del Ministerio de Justicia por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, esta Ley crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, la cual, conforme al DFL N°2 de diciembre de 2016, que fija la planta de esta subsecretaría, entra en funcionamiento a contar del 1 de enero de 2017.
- 14) **Servicio Electoral.** Mediante la Ley N°20.860, de noviembre de 2015, se le otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral. Presupuestariamente, la Ley de 2017 separa el presupuesto de esta institución en una nueva partida.
- 15) **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.** La Ley N°21.045 crea este ministerio, lo que conlleva las siguientes modificaciones en la estadística a contar de marzo 2018: (1) Se excluye del Ministerio de Educación, la información de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2) Los continuadores legales de estos Servicios (Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Subsecretaría del Patrimonio Cultural), se declaran parte del nuevo Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- 16) Como parte de la implementación del Sistema de Educación Pública, Ley N°21.040, dependiendo del Ministerio de Educación, en enero de 2018 entra en vigencia la **Dirección de Educación Pública**, el **Servicio Local de Educación Pública Barrancas** y el **Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera**; en junio de 2018, inicia funciones el **Servicio Local de Educación Pública Huasco** y el **Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía**. Para todos estos Servicios Locales de Educación Pública se presenta información del personal a cargo de la administración del Servicio y de la prestación del servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles; este se contabiliza en la estadística conforme al inicio en funciones y proceso de traspaso del servicio educativo desde la municipalidad o corporación municipal al respectivo servicio local de educación.

En marzo de 2019 inician funciones los Servicios Locales de Educación **Gabriela Mistral, Chinchorro y Andalién Sur**, para los cuales se presenta información del personal de la administración del Servicio, y a contar de marzo de 2020, se presenta información para el personal que presta el servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

En 2020 inician funciones los Servicios Locales de Educación **Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue**, para los cuales se presenta información del personal de la administración del Servicio y a contar de marzo de 2021, se presenta información para el personal que presta el servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

En 2022, inician funciones los Servicios Locales de Educación **Iquique, Punilla Cordillera, Aysén, Magallanes** que, hasta 2023, presentan información del personal de la administración del Servicio y a contar de 2024, también informan el personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

En junio de 2023 ingresan a la estadística los Servicios Locales de Educación de **Licancabur y Maule Costa**, en septiembre de 2023 lo hacen los Servicios Locales de Educación **Santa Rosa, Santa Corina y Andalién Costa**, y en noviembre de 2023, los Servicios Locales de Educación **Valdivia y Los Libertadores**, todos los cuales declaran personal de la administración del Servicio. A contar de 2025, estos servicios también informan el personal que presta el servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

En junio de 2024 ingresa a la estadística el Servicio Local de Educación **del Pino**, en septiembre de 2024, los SLEP de **Antofagasta, Los Parques, Tamarugal, Elqui y Marga Marga**, y en diciembre de 2024, el SLEP de **Costa Central**, los cuales declaran personal de la administración del Servicio. A contar de 2025 se traspasa desde el sector municipal el personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles del SLEP **del Pino**, y a contar de julio de 2025, de los SLEP de **Elqui y Costa Central**, ingresando a la estadística en el informe de septiembre 2025. A contar de 2026 se traspasa desde el sector municipal el personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles de los SLEP **Los Parques, Tamarugal y Marga Marga**.

En diciembre de 2024, ingresa a la estadística el Servicio Local de Educación de **Chiloé**, informando el personal de la administración del Servicio, y en 2025 informa también el personal que presta el servicio educativo en los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

En 2025, ingresan a la estadística y declaran personal de la administración del Servicio, los Servicios Locales de Educación **Aconcagua, Los Andes, Petorca, Santiago Centro, Los Álamos, Puelche** y

Valle Diguillín; a contar de 2026, estos servicios también informan el personal que presta el servicio educativo de los establecimientos educacionales y jardines infantiles.

A contar de junio 2025, ingresa a la estadística el personal de la administración del Servicio Local de Educación **Valle Cachapoal.**

En 2026, ingresan a la estadística y declaran personal de la administración del servicio, a contar de marzo, los Servicios Locales de Educación **Litoral, Hanga Roa, La Quebrada y Talagante;** a contar de junio, los Servicios Locales de Educación **Chacabuco y Los Viñedos.**

- 17) Mediante la Ley N°21.000, la Superintendencia de Valores y Seguros, dependiente del Ministerio de Hacienda, se transforma en la **Comisión para el Mercado Financiero.** En cumplimiento de la Ley N°21.130, que moderniza la Legislación Bancaria, y el DFL N°2 del Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de junio de 2019, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras pasa a integrar la Comisión para el Mercado Financiero, conformando un solo organismo.
- 18) La Ley N°21.044 crea la **Dirección General de Concesiones de Obras Públicas,** que asume las funciones del programa Administración del Sistema de Concesiones correspondientes a la Dirección General de Obras Públicas. En virtud de lo señalado en el DFL 7 de julio de 2018, esta institución inicia funciones a contar del 1 de agosto de 2018.
- 19) La Ley N°21.090 crea la **Subsecretaría de la Niñez,** dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. En virtud de lo señalado en el DFL N°1 del 30 de junio de 2018, este servicio inicia funciones el 1 de julio de 2018.
- 20) **Superintendencia de Educación Superior.** Creada en el título III de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, inicia funciones el 6 de mayo de 2019, de acuerdo con el artículo 6° del DFL 2 del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de esta superintendencia.
- 21) La ley N°21.080 que moderniza el Ministerio de Relaciones Exteriores, crea la **Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales** (Título I, párrafo 6°) y la **Dirección General de Promoción de Exportaciones** (Título II), las que pasan a ser consideradas sucesoras y continuadoras legales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Conforme al artículo 11 del DFL N°2/2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambas instituciones inician funciones el 1 de julio de 2019, fecha en la que se suprime la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Asimismo, modifica el nombre de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, la cual pasa a denominarse **Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado** (artículo 57); y de la Agencia de Cooperación Internacional, que pasa a denominarse **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (artículo 58), cuya planta se fija en el DFL N°5/2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y establece inicio de funciones a contar del 1 de julio de 2019.
- 22) La ley N°21.069, de febrero 2018, crea el **Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala** (INDESPA). El DFL N°1/2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su artículo 7° fija la fecha de iniciación de actividades de INDESPA a contar del 12 de agosto de 2019.
- 23) La ley N°21.091, sobre Educación Superior (mayo 2018), crea la **Subsecretaría de Educación Superior,** dependiente del Ministerio de Educación. El DFL N°3/2019 del Ministerio de Educación establece que este servicio inicia su funcionamiento el 1 de agosto de 2019, fecha a partir de la cual se suprime la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- 24) La Ley N°21.150, de abril de 2019, reemplaza el nombre del Ministerio de Desarrollo Social por **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**.
- 25) La Ley N°21.105, de agosto de 2018, crea el **Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**, que se organiza a través de una Subsecretaría, y crea también la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que depende de este ministerio. Mediante DFL 5, de septiembre de 2019, se establece la entrada en funcionamiento del ministerio y su subsecretaría a contar del 1 de octubre de 2019. Por su parte, el DFL 6 de septiembre de 2019, establece que la entrada en funcionamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será a contar del 1 de enero de 2020, fecha en la que se suprime la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- 26) **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil**: Creados por la Ley N°21.302, de enero de 2021, como parte de un proceso de reestructuración cuyo propósito es separar la protección de niños vulnerados de la administración de justicia para adolescentes infractores, reemplazando de esa manera al **Servicio Nacional de Menores**. La instalación de ambas instituciones se ejecutó de manera escalonada. Como parte del programa de instalación del **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, su planta de Directivos entró en vigencia en febrero de 2021, y las plantas de directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, entraron en vigencia en agosto de 2021, autorizándose el traspaso de personal desde Sename hacia este servicio. No obstante, en cuanto al funcionamiento en pleno, el Servicio entra en operaciones a contar del 1 de octubre de 2021. En cuanto al **Servicio Nacional de Reinserción Juvenil**, dependiente del Ministerio de Justicia, entra a la estadística a contar de 2024 y, a contar del 12 de enero de 2026, fecha del cierre definitivo de las operaciones del **Servicio Nacional de Menores**, asume sus funciones como continuador legal, y se encuentra a cargo de administrar y ejecutar las medidas y sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- 27) **Defensoría de los Derechos de la Niñez**: Creada por la Ley N°21.067, de enero de 2018, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se le otorga el mandato de desempeñar sus funciones con autonomía de las instituciones públicas (art. 2°) y de cumplir con las normas establecidas en el DL N°1.263 de Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado. Esta institución inicia funciones en julio de 2018, e ingresa a esta estadística a contar de diciembre de 2021.
- 28) **Servicio Nacional de Migraciones**. Creado por la Ley de Migración y Extranjería N°21.325, de abril de 2021, dependiente del Ministerio del Interior. El DFL 1 del Ministerio del Interior, que fija la planta de personal de este servicio, en su artículo 5° establece el inicio de funcionamiento del Servicio a contar del 1 de octubre de 2021.
- 29) A contar de 2022 se recibe información del personal a honorarios contratado por el **Estado Mayor Conjunto**. A contar de 2024, a este servicio se le asigna dotación máxima para la contratación de personal permanente, en la Ley de Presupuestos.
- 30) La Ley N°21.364 crea el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres**, continuador legal de la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi). Entra en vigencia a contar del 1 de enero de 2023, fecha en que Onemi queda suprimido.
- 31) A contar de marzo de 2024, la división de Gobierno Digital se traslada desde la Secretaría General de la Presidencia a la Subsecretaría de Hacienda, y se constituye como el programa **Secretaría de Gobierno Digital**.

- 32) La Ley N°21.633, ley marco de Ciberseguridad, crea la **Agencia Nacional de Ciberseguridad**. El DFL N°1 de diciembre de 2024, en su artículo 1 establece que la fecha de iniciación de actividades del servicio será el 1 de enero de 2025.
- 33) A contar de 2025, ingresan a la estadística el personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Competencias Laborales (**Chile Valora**), institución creada en 2008 mediante la Ley N°20.267.
- 34) La Ley N°21.600 crea el **Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas**. El DFL N°1/2024 determina que la entrada en funcionamiento del Servicio contemplará un período de implementación y otro de entrada en operaciones. El período de implementación se inicia a contar del 9 de marzo de 2024 y se extenderá hasta el día anterior a la fecha de su entrada en operaciones. Por su parte, el DFL N°2, de noviembre de 2024, indica en su artículo 7 que este servicio entrará en operaciones a contar del 1 de febrero de 2026.
- 35) La Ley N°21.730, de febrero 2025, crea el **Ministerio de Seguridad Pública**, que entra en vigencia a contar del 1 de abril de 2025. Este ministerio se encuentra compuesto por la **Subsecretaría de Seguridad Pública**, creada en la mencionada ley, y por servicios que se traspasan desde el Ministerio del Interior al nuevo Ministerio de Seguridad Pública: Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros de Chile, Hospital de Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile y Agencia Nacional de Ciberseguridad.
- 36) A contar de septiembre 2025, ingresa a la estadística el personal jornal y afecto al Código del Trabajo de la **Armada de Chile**.

